2013100095938
11/10/2013 - 11:54 Operador: LADIAZ
Nro. Inscrip:922v - División Control Financiero Valores

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 11 de octubre de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Acompaña antecedentes que indica relativos a la emisión de bonos Serie F bajo la Línea de Bonos por Línea de Títulos inscrita en el Registro de Valores bajo el N°590.

De nuestra consideración:

Telefónica Móviles Chile S.A., inscrita en el Registro de Valores de esta Superintendencia con fecha 15 de noviembre de 2005 bajo el número 922, y en conformidad a lo dispuesto en la ley 18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, solicitamos a Ud. Tener por acompañada copia impresa del Prospecto Legal, en relación a la emisión de bonos serie F bajo la Línea de Bonos por Línea de Títulos inscrita en el Registro de Valores de vuestra Superintendencia bajo el N° 590 con fecha 10 de junio del año 2009, y de la presentación roadshow de la emisión de la referencia destinada a difundir la emisión y colocación de los bonos..

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Isabel Margarita Bravo
TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

Inc.: Lo citado.

Emisión de Bonos Corporativos

Octubre 2013

Telefónica Móviles Chile S.A.

Asesores Financieros:

BBVA

Santander
GLOBAL BANKING & MARKETS

movistar

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES. TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIÉNES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO. LA INFORMACIÓN RELATIVA A EL O LOS INTERMEDIARIOS ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS. CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA PÁGINA.

La información contenida en esta publicación es una breve descripción de las características de la emisión y de la entidad emisora, no siendo ésta toda la información requerida para tomar una decisión de inversión. Mayores antecedentes se encuentran disponibles en la sede de la entidad emisora, en las oficinas de los intermediarios colocadores y en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Señor inversionista:
Antes de efectuar su inversión usted deberá informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos.
El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión."

Este documento ha sido elaborado por Telefónica Móviles Chile S.A. (en adelante, indistintamente el "Emisor" o la "Compañía"), en conjunto con BBVA Asesorías Financieras S.A. y Santander Global Banking & Markets (en adelante, los "Asesores"), con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la Compañía y de la emisión de Bonos.

En la elaboración de este documento se ha utilizado información entregada por la propia Compañía e información pública, a cuyo respecto los Asesores no se encuentran bajo la obligación de verificar su exactitud o integridad, por lo cual no asume ninguna responsabilidad en este sentido.

01 Telefónica Móviles Chile: líder en el mercado chileno de telecomunicaciones

02 Visión general del negocio

03 Información financiera

04 Estrategia de crecimiento y consideraciones de inversión

05 Principales características de la Emisión

Telefónica Móviles Chile: Líder en el mercado chileno de telecomunicaciones

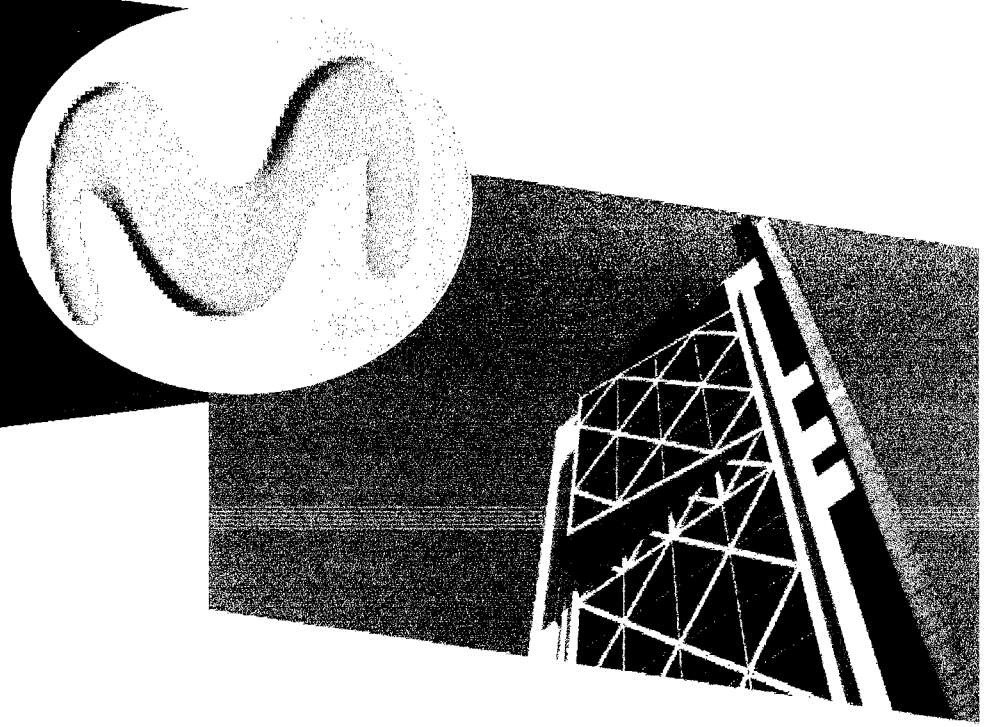

Constante crecimiento de ingresos

Ingresos industria por línea de negocio

miles de millones US$ a Dic. 2012

CAGR 10-12:

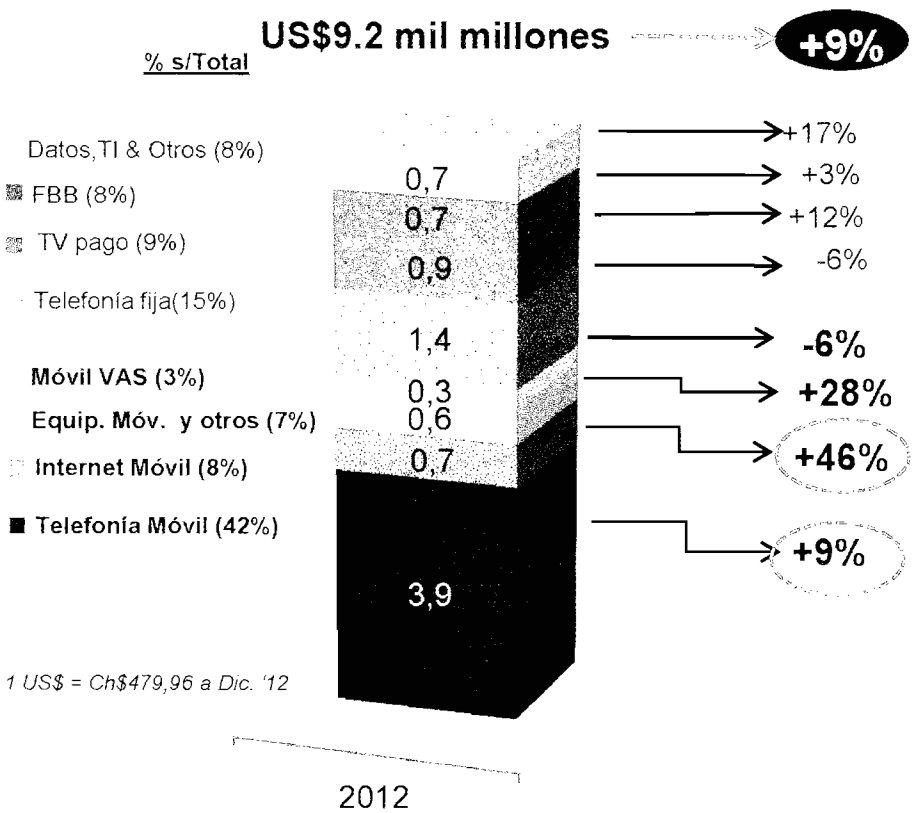

1 US$ = Ch$479,96 a Dic. '12

- **Segmento móvil representa 60%** del total de ingresos en 2012 y creció 13% **(CAGR 10-12)** en los últimos años
- Internet móvil y servicio de datos son los negocios de mayor crecimiento

MOVISTAR líder de mercado

Ingresos industria por operador

Dic. 2012

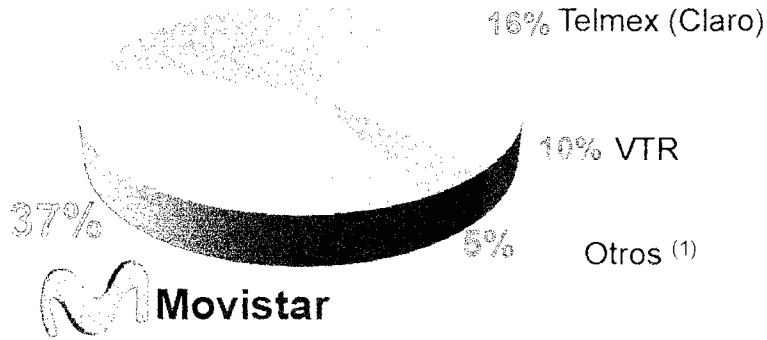

15% Negocio fijo

22% Negocio móvil

(1) "Otros" son GTD, CMET, compañías regionales de cable, compañías rurales e ISPs

Crecimiento en sector Comunicaciones* por sobre crecimiento del PIB

(variación anual, %)

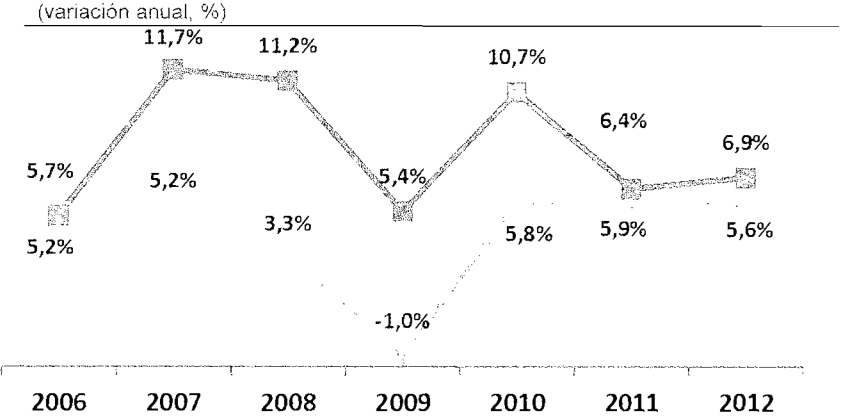

(*) incluye telecomunicaciones y correos

Fuente: Telefónica Móviles Chile S.A.

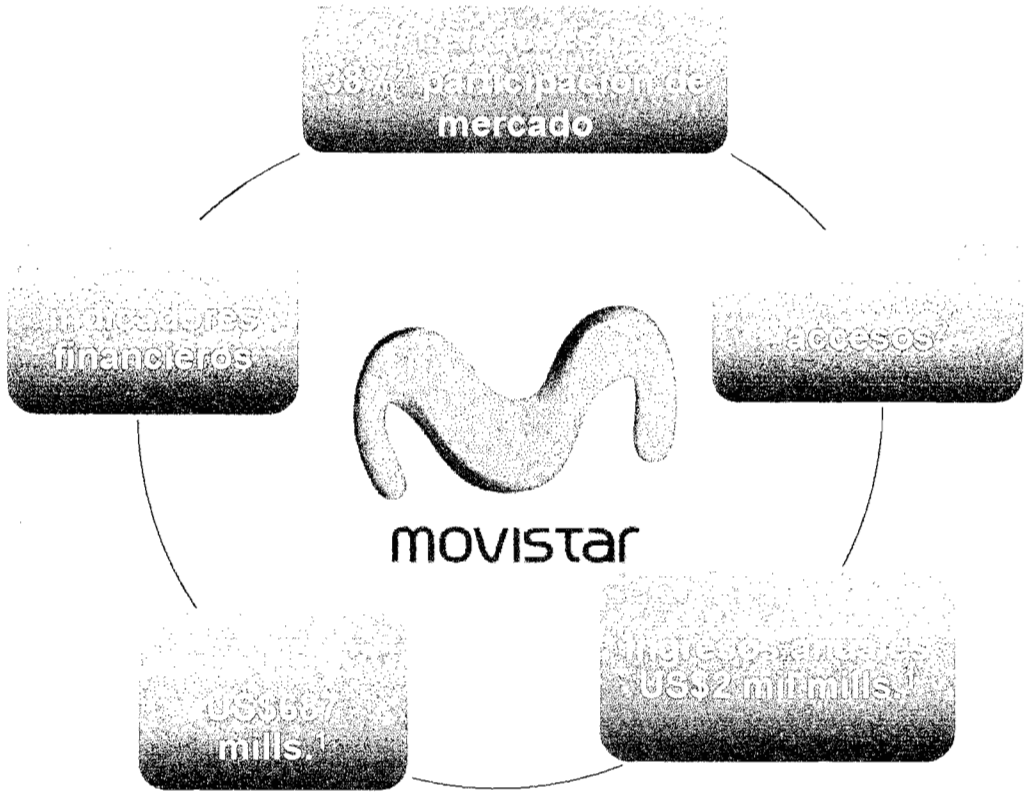

(1) *Ingresos y EBITDA de dic. 2012. Convertidos a dólares a t. cambio: Ch$507,16 a jun. 2013*
(2) *A junio 2013*
Fuente: Telefónica Móviles Chile S.A

- Bajo la **marca "MOVISTAR"**, Telefónica Móviles Chile provee los **siguientes servicios:**
  - √ Voz móvil
  - √ Banda ancha e Internet Móvil
  - √ Servicios de valor agregado
  - √ *Roaming* Internacional
  - √ Interconexiones y arriendo de redes
  - √ Venta de equipos
- Provee servicios con foco en todos los **clientes**: **residenciales, PYMES y clientes corporativos, en todo el país**
- **La mejor y más avanzada red 3G** con cobertura nacional, con interconexiones full IP. Lanzamiento comercial **red 4G** en el 4T13 y totalmente operativa a nivel nacional en 1T14.
- Operación integrada Telefónica Móviles y Telefónica Chile (la compañía de telefonía fija)
- **100% propiedad de Telefónica S.A.** (España) :

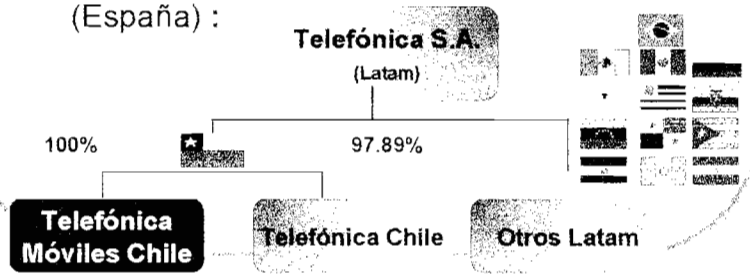

Alianzas industriales o estratégicas

(1) A jun. 2013
(2) A dic. 2012. Fuente: Telefónica S.A. Conversión a dólares a t.cambio: Eur 0.7562 x 1 US$
(3) Capitalización bursátil a jun. 2013

Ventajas de ser parte del Grupo TELEFONICA

Al 30 de Junio de 2013, **Telefónica en Chile representaba 3% de los ingresos** y **2% del EBITDA** del Grupo Telefónica

Concesiones LTE/4G

- En 2012, MOVISTAR obtuvo una de las 3 concesiones de **40 MHz en banda 2,6 GHz para LTE/4G** (US$500 mil)
  - Capex de US$200 millones en despliegue de red, en 3 años
- Se espera licitación de espectro de 700 MHz para servicios móviles en 2S13

Paquetización servicios F+M

- En mar. 2013, el TDLC autorizó la paquetización de servicios de telefonía Fija y Móvil para clientes residenciales
  - Paquetes sin descuento hasta que servicios 4G estén operativos (1S14)
  - Descuentos deben ser $\leq$ que producto más barato del paquete de servicios

Nuevos cargos de acceso

- En ene. 2014 se fijarán, para todos los operadores, **nuevas tarifas de cargos de acceso móvil**
  - Se espera que cargos acceso móviles disminuyan hasta alcanzar niveles internacionales (OCDE)

Nuevos entrantes y Operadores Móviles Virtuales (OMV)

- 4 MVNOs en operación (más de 30 participantes)
- MOVISTAR es el principal operador de red de OMVs, lo que representa una fuente de crecimiento para la Empresa

Visión general del negocio

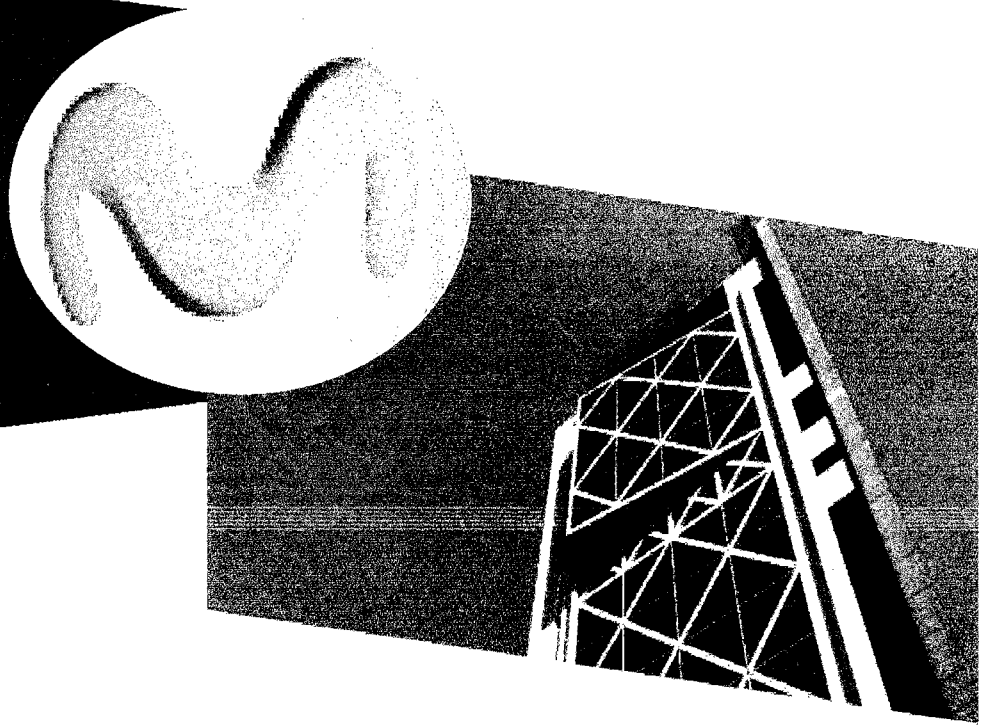

Total Accesos Móviles [1]

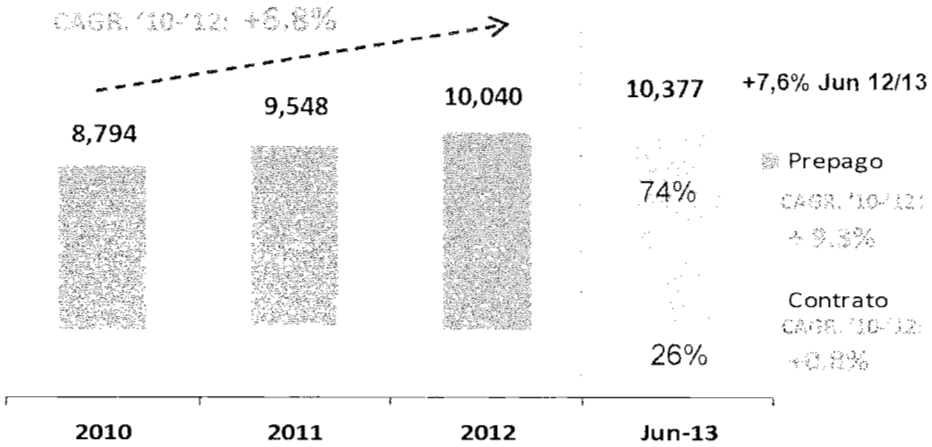

[1] *Voz, banda ancha y M2M ("machine-to-machine")*

Total Ingresos negocio Móvil (US$ millones)

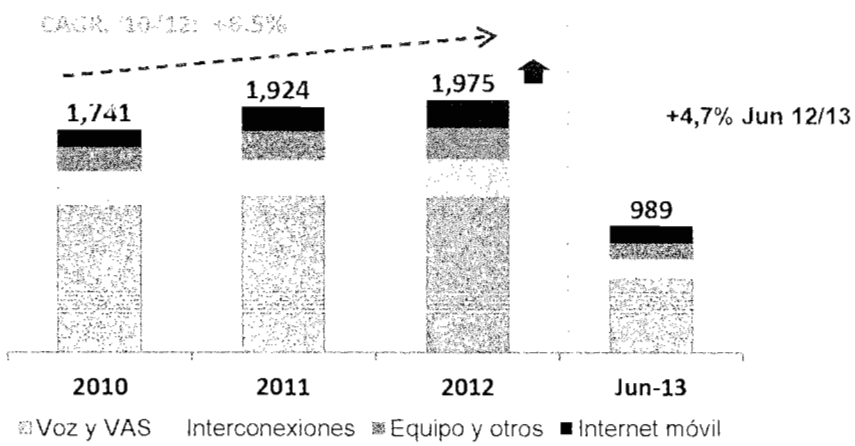

- Intensa competencia y portabilidad numérica
- Foco en crecimiento rentable

Reimpulsando el crecimiento en contratos y manteniendo crecimiento de pre-pago.

- Promocionando el uso de internet móvil para contratos y pre pago

- Lanzando la mejor oferta del mercado con Innovación y nuevos servicios

- Mejorando la experiencia del cliente

Fuente: Telefónica Móviles Chile S.A. ; 1US$ = Ch$507,16 a jun. 2013

Capturando el potencial de crecimiento a través de:

- Nueva oferta comercial
- Aumento en la penetración de los *smartphones*
  - Mejorando subsidio de equipos
  - Amplia oferta equipos

  smartphones a Jun'13 aumentaron en +52% YoY
- El 1T13, se duplicó capacidad de datos para toda base de clientes

Acceso a Internet Móvil

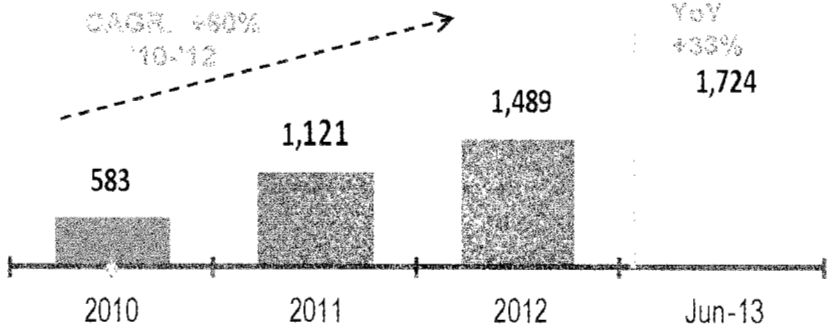

Ingresos de Internet Móvil (US$ millones y % sobre el total)

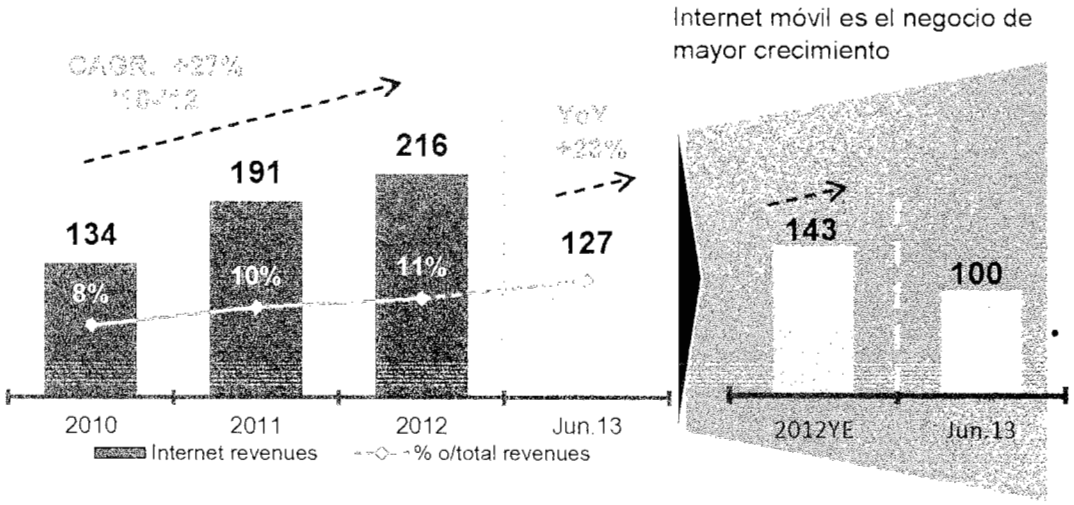

Velocidad Banda Ancha Móvil (principales operadores)

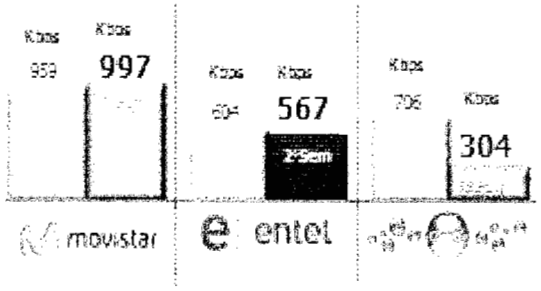

- El servicio de Internet móvil aumenta ARPU en más de un 20% en promedio

Clientes Internet Móvil/ Base total = 17%

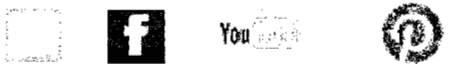

Fuente: Telefónica Móviles Chile S.A. ; 1US$ = Ch$507,16 a jun. 2013

Todos los planes nuevos incluyen Internet móvil
plan de voz + Internet

Capturando crecimiento

- Post pago: Todos los planes = minutos + Internet
- Prepago : Bolsas de datos por día/semana/mes

+

Más MEGAS

Mejorando la Experiencia cliente

(para toda la base de clientes)

+

Más beneficios

Santander enjoy Hoyts LANPASS

clubmovistar
Alianzas con *co-branding*

+

Nuevos Servicios
(Innovación)

- Desarrollo de nuevas aplicaciones (Napster, e-health care, Security, cloud)
- Servicios 4G (en 4T13)

La mejor red

- Sitios 3G adicionales
- Desarrollo de Red de LTE (4G)

Evolución redes móviles

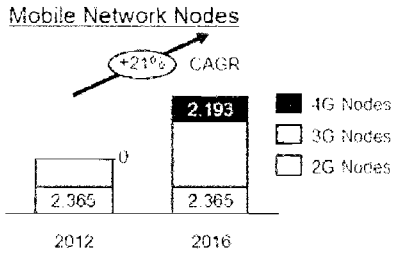

Mayor velocidad y capacidad para todos los clientes de la compañía.

Marca Líder

movistar

La marca MOVISTAR es percibida como

MOVISTAR se encuentra en la mejor posición para capturar las oportunidades del mercado

F+M

movistar	52.3%	40.5%	19.8%	38.3%	41.7%
	6.1%	0.9%	0%	35.9%	38.5%
	21.6%	37.2%	41.5%	-	-
	7.6%	11.1%	17.9%	24.2%	17.3%

Fuente: Telefónica Móviles Chile Junio 2013, excepto para acceso a internet Marzo 2013

Innovación

Líder en innovación y desarrollo de servicios digitales, como nueva fuente de crecimiento

wayra.

T-Digital:

E-HEALTH	M2M	MARKETING
VIDEO	SEGURIDAD	APPS
CLOUD	SERVICIOS FINANCIEROS	

Fuente: Telefónica Móviles Chile S.A.

Información Financiera

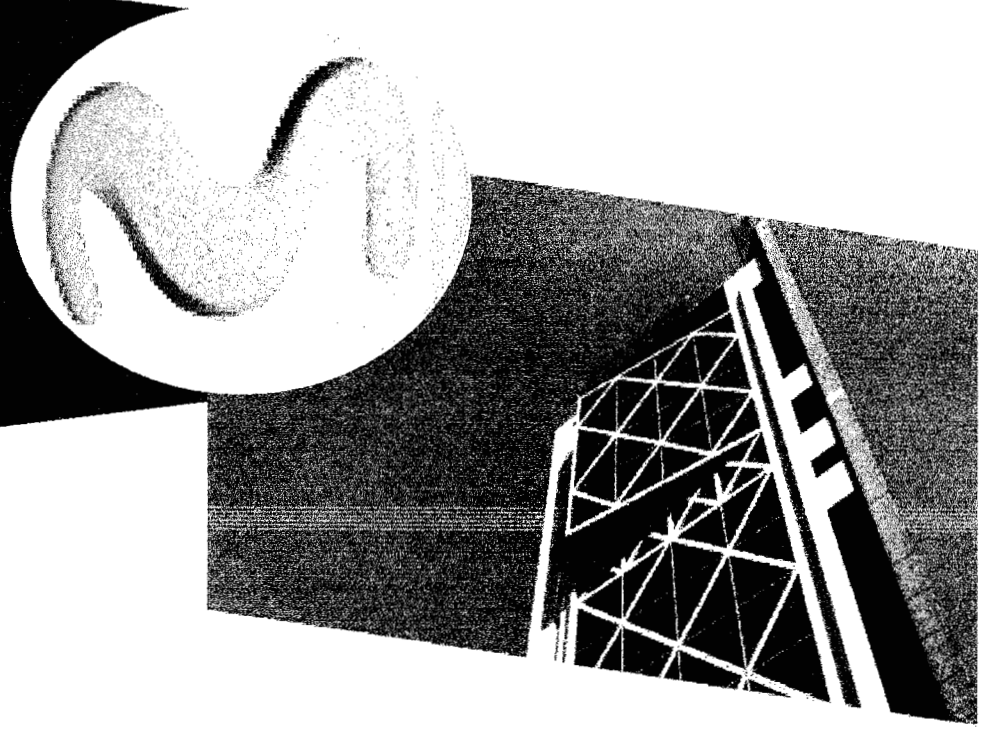

Ventas Totales (US$ millones)

Prom. ------ **US$ 1,880 mill.**

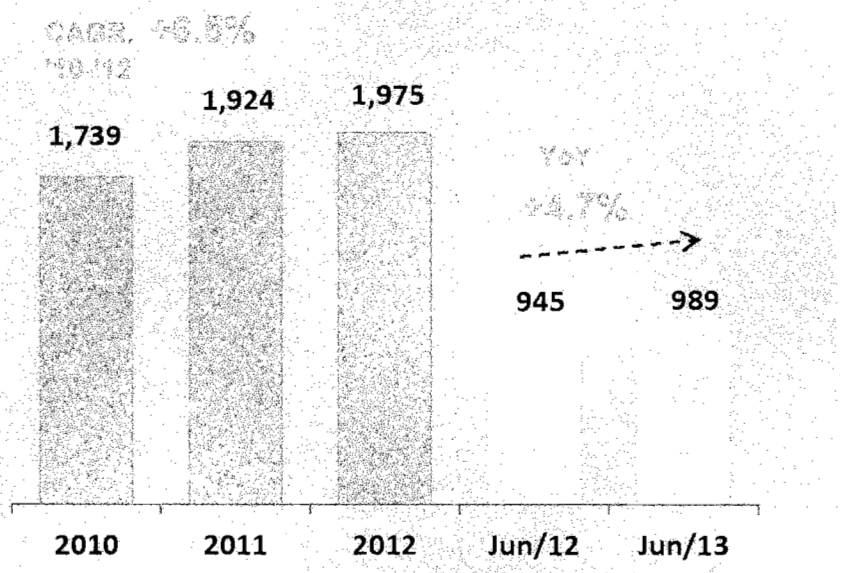

EBITDA (U$S millones)

Prom. -------- **US$ 755 mill.**

Nuevo criterio contable para los equipos de contrato(*):

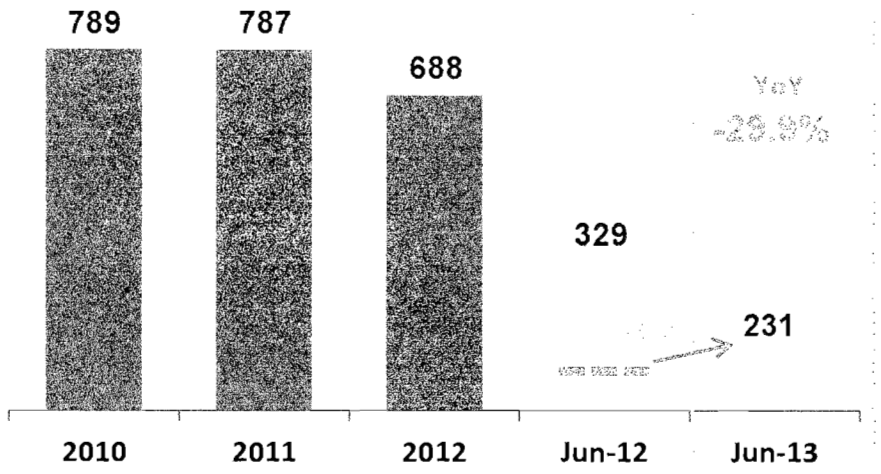

Margen EBITDA :

45.3%	40.9%	34.8%	34.8%	23.3%
33.4%	28.1%	23.2%	18.3%	23.3%

- Crecimiento de los ingresos impulsado por Internet móvil y una mayor base de clientes

(*) A partir del 4T12, el costo de los equipos de altas de contrato son asignados en los gastos de operación, en lugar de ser asignados a Capex. Este nuevo criterio contable afecta el EBITDA y el margen EBITDA, pero no afecta el flujo de caja operacional

Fuente: Telefónica Móviles Chile S.A. ; 1US$ = Ch$507.16

CAPEX (US$ millones)

Prom. **US$386 mill.** (US$189 mill. excluyendo equipos)

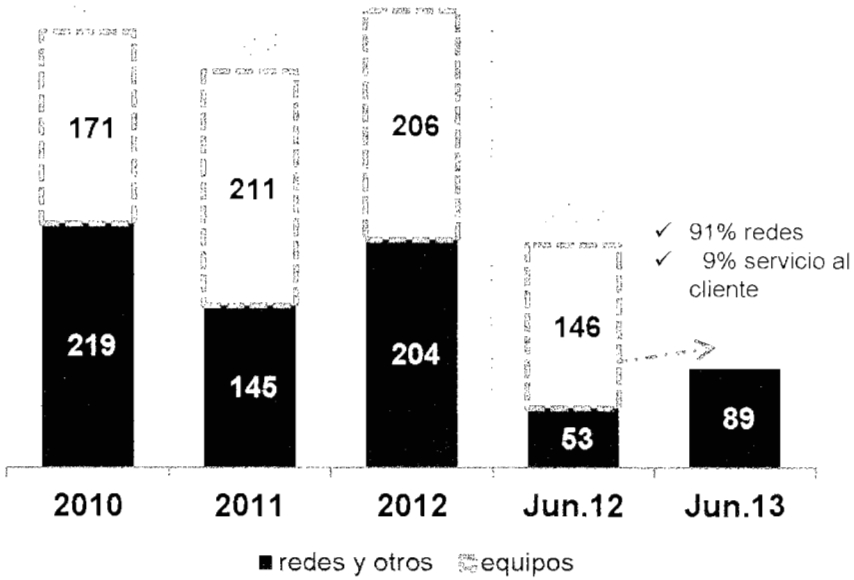

Flujo de Caja de la Operación (OFC) (US$ millones)

Prom. **US$ 369 mill.**

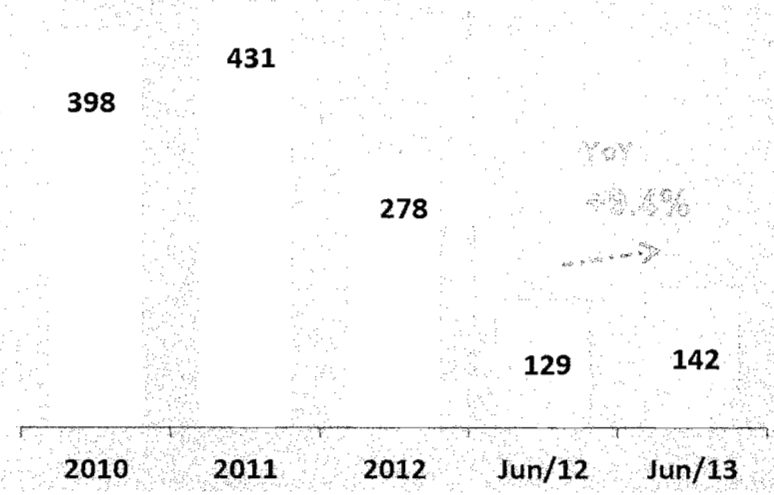

- El CAPEX en red representa un 91% del total del CAPEX, excluyendo equipos
- El CAPEX promedio en el periodo 2010-2012 fue de US$189, excluyendo equipos, lo que representa el 10% de lo ingresos de la Cía.
- Fuerte generación de flujo de caja

Fuente: Telefónica Móviles Chile S.A. ; 1US$ = Ch$507.16 a jun. 2013

Perfil de Vencimientos (millones of US$)

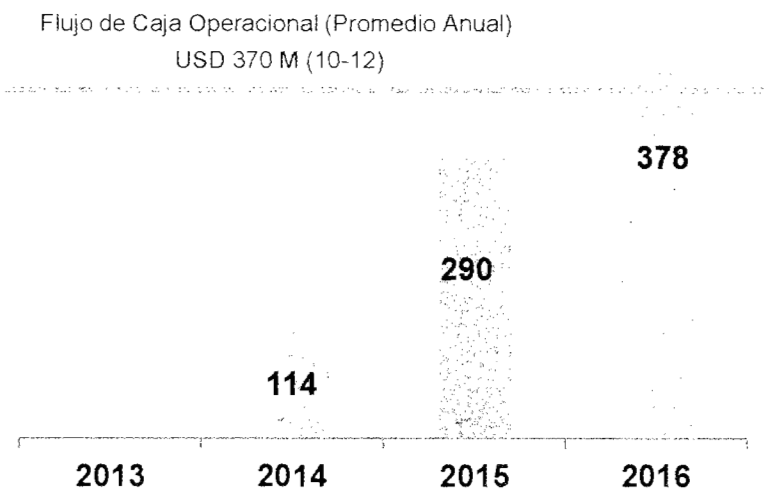

Vida Media de Deuda vs. Período de Repago (años)

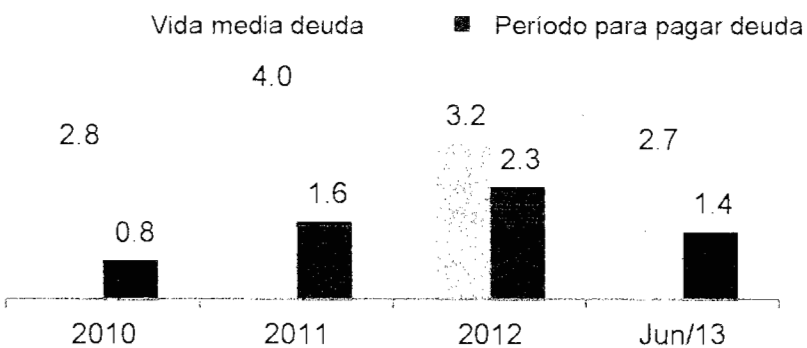

- Fuerte liquidez
  - El Flujo de Caja Operacional promedio es mayor al vencimiento anual de obligaciones.

- Sólida Capacidad de repago
  - Vida media de la Deuda (2.7x) mayor al período de repago (1.4x)

Fuente: Telefónica Móviles Chile S.A. ; 1US$ = Ch$507,16 a jun. 2013

Estructura de Deuda Financiera

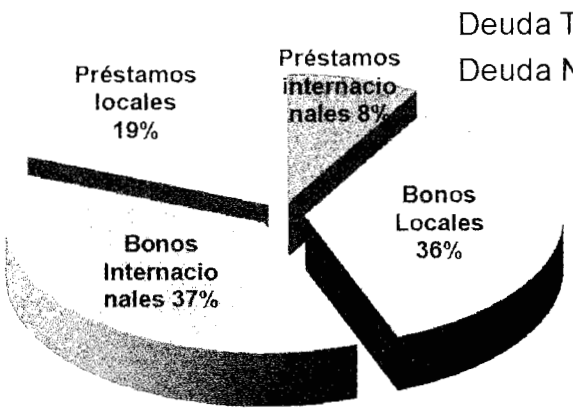

Deuda Total: USD 782 millones
Deuda Neta: USD 408 millones

Tasa de interés promedio anual: 6.3%

- Fuentes de financiamiento diversificadas provenientes de mercados locales e internacionales
- Estrategias de cobertura minimizan impacto en resultados y flujo de caja
  - Deuda 100% cubierta de riesgo de moneda
  - Cobertura eficaz que minimiza riesgo de tasa.
  - Cobertura FX sobre OPEX and CAPEX (principalmente deuda equipos móviles y red)

Ratings Internacionales: BBB+ (Fitch) / BBB (S&P)
Ratings Locales: AA (Fitch) / AA+ (ICR)

Cobertura FX

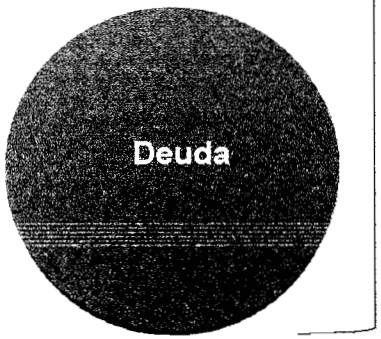

100% Peso Local

Cobertura del tipo de Interés

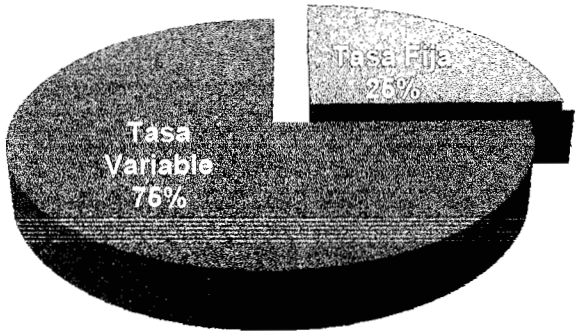

Fuente: Telefónica Móviles Chile S.A. ; 1US$ = Ch$507,16 a jun. 2013

Deuda Neta / EBITDA

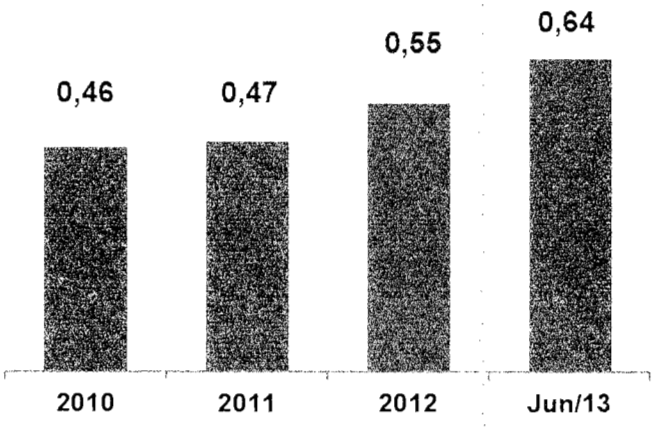

Leverage (Pasivo total / Patrimonio)

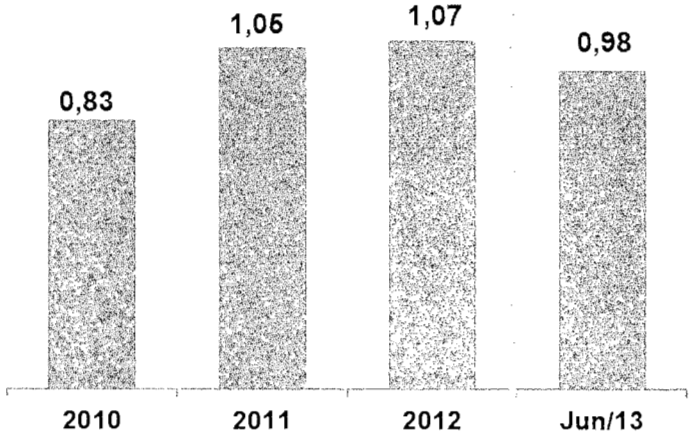

EBITDA / Gastos Financieros

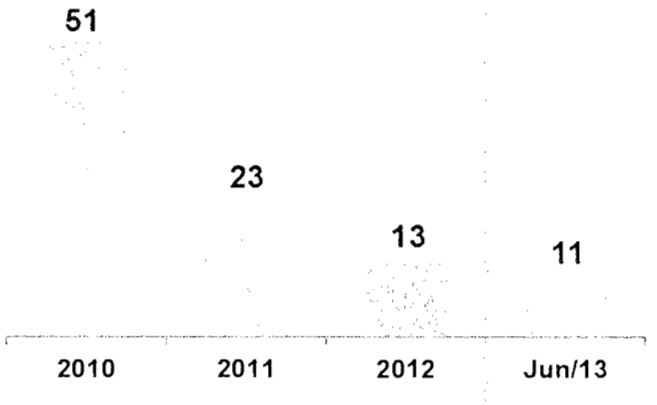

- Bajo nivel de deuda neta/ebitda
- Fuerte cobertura de intereses
  - Superior a 10 veces.

Fuente: Telefónica Móviles Chile S.A

Desempeño financiero	▪ Crecimiento de ingresos y EBITDA ▪ Sólida generación de caja ▪ Capex enfocado en un crecimiento rentable
Política de Liquidez y Financiamiento	▪ Flujo de caja libre (FCF) de siguientes 12 m. + Efectivo y equivalentes MAYOR QUE vencimiento Deuda próximos 12 m ▪ Refinanciar vencimientos de deuda de manera anticipada ▪ Vida media de la Deuda Financiera MAYOR QUE período repago (Deuda Neta / FCF) ▪ Mantener nivel de Deuda Neta MENOR QUE 2 veces EBITDA
Política de Cobertura	▪ Deuda financiera 100% cubierta de riesgos de moneda ▪ Cobertura de moneda en gastos (Opex y Capex) ▪ Cobertura de tasa de interés e inflación permite minimizar impacto sobre resultados financieros y flujo de caja
Política de gestión de flujo de caja	▪ Control del riesgo de crédito de las contrapartes, basado en su clasificación de riesgo

Estrategia de Crecimiento y Consideraciones de Inversión

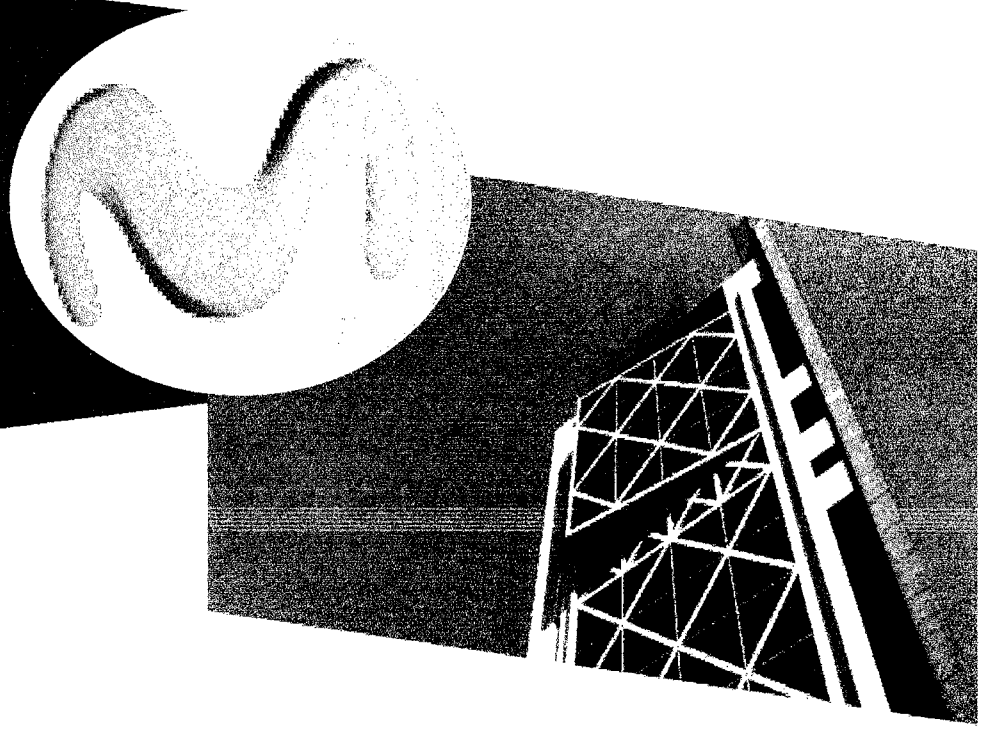

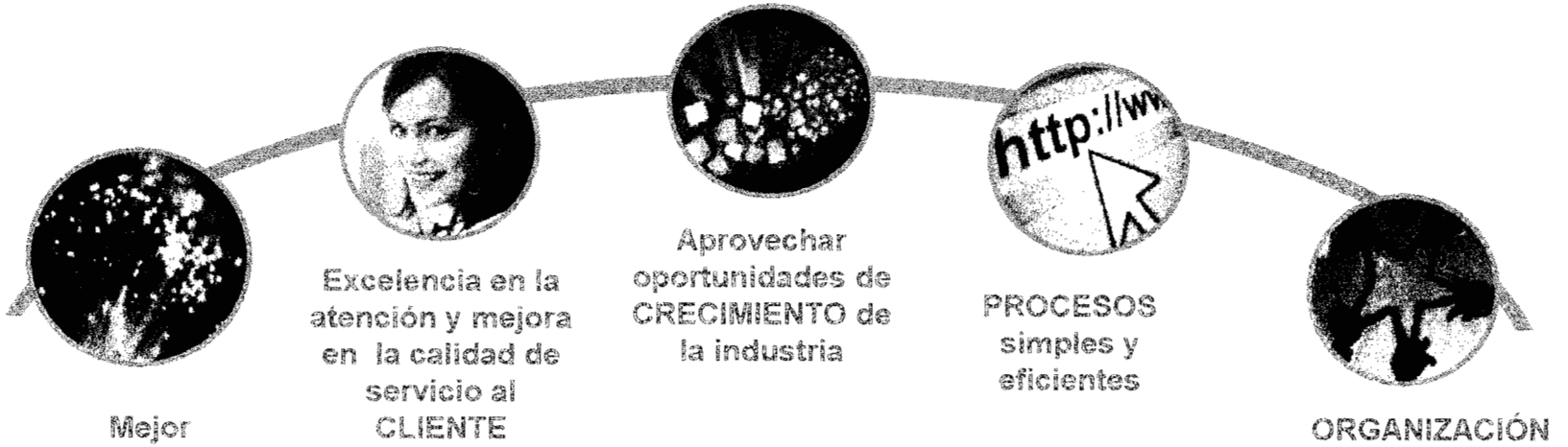

LA MEJOR EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES EN EL PAÍS.

Red de datos de alta velocidad (F-M) para fortalecer nuestra ventaja competitiva	**Mejorar la satisfacción del cliente**	**Mejor oferta en planes de voz y datos + UBB + TV 4-5 Play (F+M)**	**Lograr una compañía simple y *on line*, como palanca para la eficiencia**	**Gestionar el talento y potenciar el liderazgo**

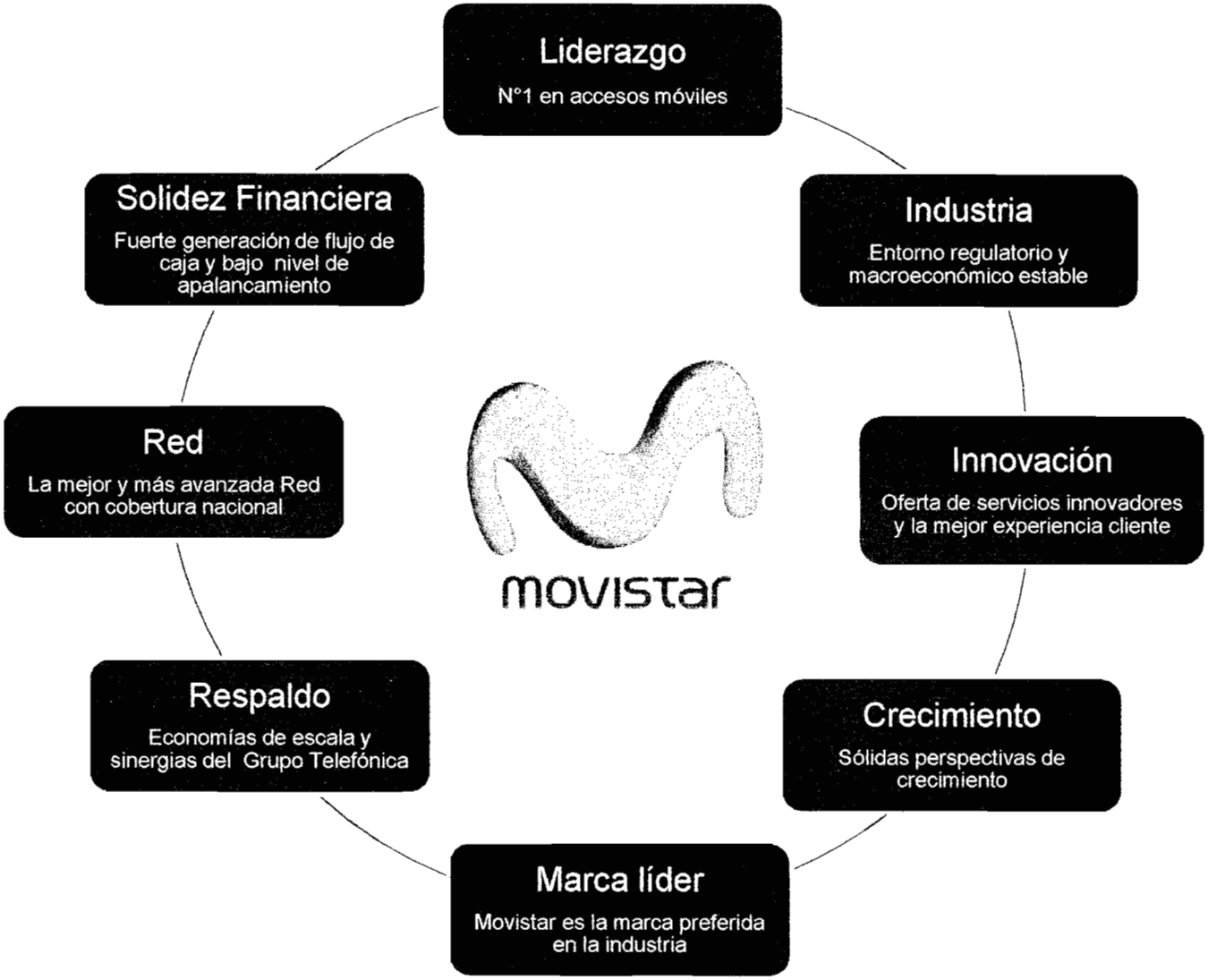
Liderazgo
N°1 en accesos móviles
Industria
Entorno regulatorio y macroeconómico estable
Innovación
Oferta de servicios innovadores y la mejor experiencia cliente
Crecimiento
Sólidas perspectivas de crecimiento
Marca líder
Movistar es la marca preferida en la industria
Respaldo
Economías de escala y sinergias del Grupo Telefónica
Red
La mejor y más avanzada Red con cobertura nacional
Solidez Financiera
Fuerte generación de flujo de caja y bajo nivel de apalancamiento
movistar

Principales Características de la Emisión

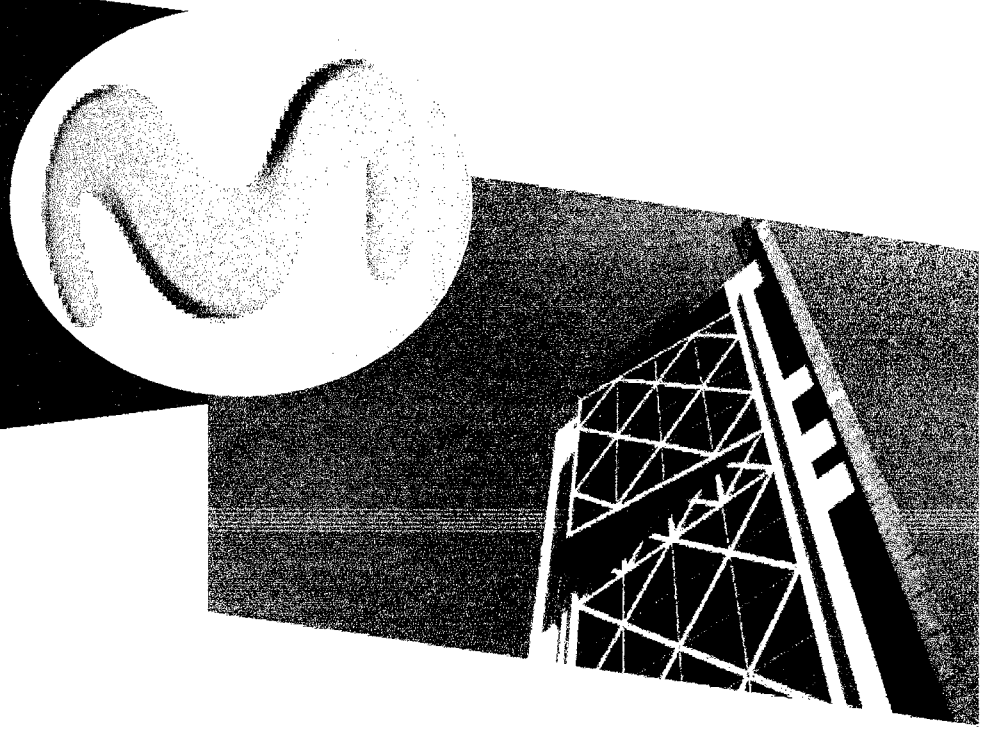

Emisor:	
Monto Máximo a Colocar:	Colocación de bonos por un máximo de hasta UF 4,4 mm
Ratings Estimados:	AA+ (ICR Chile) / AA (Fitch Chile)
Series:	***Serie F***
Código Nemotécnico:	BTMOV-F
Monto:	Hasta UF 4.400.000
Plazo:	10 Años
Amortización:	Una sola cuota al vencimiento
Moneda	UF
Benchmark:	BCU 10
Tasa Cupón:	3,60%
Intereses:	Semestrales
Fecha Inicio Devengo Intereses:	4 de octubre de 2013
Fecha Vencimiento:	4 de octubre de 2023
Fecha Prepago:	4 de octubre de 2017
Condiciones de Prepago:	Mayor valor entre valor par y Tasa de Referencia más 80 bps
Principales Covenants:	Aquellos definidos en la Línea de Bonos 590: - Opción de rescate voluntario a valor par por cambio de control (sólo si nuevo controlador tiene una clasificación riesgo inferior a la de Telefonica S.A.) - Negative Pledge - Cross Default & Cross Acceleration - Mantención de Activos Esenciales

BBVA - Debt Capital Markets	
Alejandro Hasbun	(56 2) 2 679-1047
	ahasbun@bbva.cl
Josefina Valdés	(56 2) 2 663-8287
	jvaldesa@bbva.cl
Ramón Ortúzar	(56 2) 2 679-1340
	rortuzar@bbva.cl

Santander GBM - Debt Capital Markets	
Pablo Zutta	(56 2) 2 336-3377
	pzutta@santander.cl
Isadora Bartolomé	(56 2) 2 320-2630
	ibartolome@santander.cl
Daniel Peñaloza	(56 2) 2 336-3362
	dpenaloza@santander.cl

BBVA - Distribución	
Gonzalo Martinez	(56 2) 2 679-2774
	gmartinezb@bbva.com
Sergio Zapata	(56 2) 2 679-2774
	szapata@bbva.com

Santander GBM - Fixed Income Syndicate & Ventas	
Cristián Eguiluz	(56 2) 2 336-3306
	ceguiluz@santander.cl
Rodrigo Yáñez	(56 2) 2 320-0361
	ryanezt@santander.cl

BBVA

Santander

Telefónica

PROSPECTO LEGAL

LÍNEA DE BONOS

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

MOVISTAR

Inscripción en Registro de Valores N°922

Línea inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 590

SERIE F

LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

SEPTIEMBRE 2013

Asesor Financiero

BBVA

Santander

1.0 IDENTIFICACION DEL EMISOR

1.1 Nombre o razón social

Telefónica Móviles Chile S.A.

1.2 R.U.T.

87.845.500-2

1.3 Inscripción Registro Valores

Nº 922 de fecha 15 de noviembre de 2005

1.4 Dirección

Avenida Providencia 111, Providencia - Santiago

1.5 Teléfono

+ 56-2-2691-2905

1.6 Fax

+ 56-2-2691-3289

1.7 Dirección electrónica

www.movistar.cl

2.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DEL EMISOR

2.1 Reseña Histórica de Telefónica Móviles Chile S.A.

Telefónica Móviles Chile S.A. nace de la fusión de Telefónica Móviles de Chile S.A. y BellSouth Comunicaciones S.A. producida el 18 de mayo de 2007.

Telefónica Móviles de Chile S.A. fue fundada en marzo de 1996, a partir de la fusión de CTC Móviles, una subsidiaria 100% de Telefónica Chile, y VTR Celular, subsidiaria en un 100% de VTR S.A., controlada en ese tiempo por el grupo Luksic. Luego de la fusión de ambas, la Compañía pasó a ser conocida como Startel hasta diciembre de 1997, cuando Telefónica Chile compró el 45% de propiedad que VTR S.A. mantenía en la Compañía, convirtiéndose en propietaria del 100%.

En octubre de 2000, el nombre de la Empresa fue cambiado por el de Telefónica Móvil de Chile S.A., siguiendo la estrategia que había establecido Telefónica S.A. de estandarización de su imagen comercial a través de América Latina. En ese tiempo, la Compañía utilizaba la tecnología digitalizada TDMA y operaba a través de una concesión de 25 MHz en la frecuencia de banda de 800 MHz. En octubre del 2002, la Compañía adquirió, a través de un proceso de licitación, dos bandas de cobertura nacional de 10 MHz cada una, en la frecuencia móvil de 1900 MHz. Estas licencias permitieron a Telefónica Móvil de Chile S.A. lanzar GSM y construir la única red GSM/GPRS con cobertura nacional. Esta red permitió a la Compañía desarrollar nuevos servicios como mensajería multimedia, descargas de *ringtones*, juegos, así como también un nuevo servicio de transmisión de datos a través de GPRS. La construcción de la nueva red de alta velocidad EDGE ("Enhanced Data Rates for Global Evolution"), en octubre de 2003, permitió proveer servicios de "segunda generación" (2G) a sus clientes.

Por su parte, BellSouth Inversiones S.A. comenzó sus actividades en Chile a comienzos de la década de los 90, cuando BellSouth Corp., uno de los principales operadores del sector telecomunicaciones en Estados Unidos, adquiría la Compañía local Cidcom. En sus comienzos la Compañía tenía licencia para proveer servicios de telefonía móvil en la Región Metropolitana y la V Región (Banda B).

En 1996, BellSouth comenzó en Chile la construcción de una red digital para proveer servicio de telefonía móvil dentro de su área de concesión y, en 1999, logró cobertura nacional a través de la adquisición de una concesión de telefonía móvil banda B que era propiedad de Entel Chile.
En 2002, BellSouth se adjudicó, en licitación pública, una banda de 10MHz en la frecuencia de 1900MHz. Esto permitió que la empresa operara con tecnología CDMA.

En el primer trimestre del 2004, Telefónica Móviles S.A. ("TEM") anunció la adquisición de los activos móviles de BellSouth en América Latina, lo cual la convertiría en el líder Regional a esa fecha. La adquisición de las Compañías BellSouth en Chile fue concretada el 7 de enero de 2005, cuando TEM pagó US$531,8 millones por dicha operación, US$405,5 millones pagados en efectivo más el traspaso de una deuda neta de US$126,3 millones.

Adicionalmente en julio de 2004, TEM adquirió Telefónica Móviles de Chile S.A, subsidiaria móvil de Telefónica Chile S.A. (ex CTC) por el precio de US$1.301 millones.

El año 2005 Bellsouth Comunicaciones S.A. y Telefónica Móviles de Chile comenzaron su operación conjunta desde un punto de vista comercial y operacional y estuvo marcado por el lanzamiento de la marca Movistar. El Tribunal de Defensa de la Libre Competencia aprobó la integración de ambas compañías bajo el cumplimiento de ciertas condiciones:

- La Compañía debía vender, a través de un concurso público, 25 MHz en la frecuencia de banda de 800 MHz que utiliza tecnología TDMA, con un plazo máximo de 18 meses que expiraba el 4 de julio de 2006.

- La entidad adquirida debía implementar los principios contables que aplican a las sociedades anónimas abiertas y registrarse en la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

Con fecha 15 de noviembre de 2005, la Sociedad fue inscrita bajo el número 922 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y en julio de 2007, se llevó a efecto la unificación legal de las dos operadoras móviles, en ese momento denominadas Telefónica Móviles de Chile S.A. y Telefónica Móviles Chile S.A. (ex BellSouth Comunicaciones S.A.), quedando esta última como la continuadora legal de ambas.

Con fecha 29 de diciembre de 2009, Telefónica Móviles Chile S.A. vendió a Telefónica Chile S.A. el 100% de su participación accionaria directa e indirecta en la sociedad Telefónica Móviles Chile Larga Distancia S.A.

El día 16 de enero de 2012, se inicia la portabilidad numérica móvil en todo el país, la que permite al usuario cambiarse de compañía sin perder su número telefónico.

En junio 2012, Movistar se adjudica, por US$504 mil (UF10.777), el "bloque C" de la banda 2,6 GHz, correspondiente a un total de 40 MHz de espectro (2x20 MHZ), lo que le permitirá ofrecer conectividad 4G (tecnología LTE) a sus clientes. La concesión se extiende a 30 años y comprende servicio de datos móviles y/o fijos, con cobertura nacional. La tecnología LTE permitirá ofrecer mayores velocidades, una mayor capacidad y una mejor experiencia de servicio.

Con fecha 11 de diciembre de 2012, la Junta Extraordinaria de Accionistas acordó aprobar la división de Telefónica Móviles Chile S.A. en dos sociedades, en los términos de los artículos 94 y siguientes de la Ley N° 18.046, una de ellas manteniéndose como sociedad continuadora de la actual, con la misma razón social, y constituyéndose al efecto una nueva sociedad, Torres Dos S.A., a la que se asignan principalmente activos no esenciales y pasivos que representan un 0,0001511325068766% del patrimonio de la sociedad que se divide según los últimos estados financieros informados al 30 de noviembre de 2012. Esta división no alteró ni modificó la operación de la sociedad continuadora, Telefónica Móviles Chile S.A..

Actualmente, Telefónica Móviles Chile S.A. es el principal operador de telefonía móvil del país, en términos de accesos.

2.2 Descripción del Sector Industrial

SECTOR TELECOMUNICACIONES

Durante el año 2012, se estima que el sector de telecomunicaciones en Chile alcanzó ingresos superiores a US$9.000 millones, principalmente impulsados por el crecimiento del sector móvil, que creció en más de 13%, respecto al año anterior. Al término de 2012, se estima que el mercado de telefonía de voz móvil alcanzó un parque en servicio superior a 24 millones de accesos, con un crecimiento estimado de, aproximadamente, 8%, respecto del año anterior. El segmento de clientes móviles de contrato representa el 29% del total del mercado, al cierre del año. Por otro lado, la penetración por cada 100 habitantes llegó a 140%. Los accesos de Internet móvil 3G han experimentado un crecimiento explosivo gracias a la mayor penetración de smartphones o dispositivos móviles "inteligentes", que permiten una navegación en Internet personalizada y flexible, a un precio al alcance del presupuesto del consumidor. Es así que la cantidad de conexiones a Internet móvil llegó a alrededor de 5,4 millones, creciendo en 128%, respecto de 2011, y alcanzando una penetración de 31 conexiones por cada 100 habitantes.
Por otra parte, se estima que los ingresos del sector fijo crecieron en alrededor de 3%, en el mismo período, apalancados principalmente por los servicios de TV de pago, banda ancha fija y Datos & TI. El mercado de telefonía fija ha presentado, en línea con la tendencia mundial, una caída de líneas residenciales durante los últimos cuatro años. Al cierre del año 2012, se estima que había alrededor de 3,2 millones de líneas, con una penetración por habitante de 18%, un punto porcentual menor que a diciembre de 2011. El mercado de TV de pago alcanzó un parque de 2,1 millones de suscriptores, prácticamente igual que el del año anterior. Respecto a

los servicios de acceso a Internet, la cantidad de accesos de banda ancha fija superó los 2,2 millones, con un crecimiento superior al 9%, respecto a diciembre de 2011, y con una penetración, por cada 100 habitantes, de 13%.

La suma de las conexiones fijas y móviles 3G alcanzaron alrededor de 7,6 millones, a diciembre 2012.

La siguiente tabla muestra la cantidad de competidores y el tamaño del mercado por negocio:

Negocios	Participantes operando	Tamaño de mercado
Telefonía móvil con Operadores Red Propia	5	140 abonados por 100 habs.
Telefonía móvil con Operadores Virtuales [1]	3	
Banda ancha:		
- Fija	7	2.200 mil accesos
- Móvil 3G [2]	8	5.425 mil accesos
- Telefonía fija [3]	7	18 líneas por 100 habs.
- TV de pago	7	2.100 mil conexiones

[1] En 2012 entran en operación 3 operadores móviles virtuales: Virgin mobile, Netline (GTEL) y GTD Móvil.

[2] Las operadoras móviles que ofrecen servicio de Internet móvil son 8, incluyendo 3 operadoras móviles virtuales y 5 con red propia.

[3] Considerando que hay 3 compañías adicionales, que operan sólo en Telefonía Rural, habría 10 compañías de Telefonía Fija.

Evolución del Sector Móvil

Al 31 de diciembre de 2012, el mercado de telefonía móvil en Chile estaba constituido por cinco operadores, con red propia, y por una serie de operadores virtuales que utilizan dichas redes para prestar sus servicios. Los operadores con red corresponden a: Telefónica Móviles Chile S.A., propiedad del Grupo Telefónica; Entel, propiedad del grupo Almendral; Claro, perteneciente al Grupo América Móvil; Nextel, perteneciente al grupo NII Holding; y VTR, propiedad de Liberty Global Media. Por otra parte, habría que incluir a los Operadores Móviles Virtuales (OMV), que iniciaron su operación durante 2012: Virgin Mobile, Netline (GTEL) y GTD Móvil.

En el año 2012, la inversión del sector móvil se estima alcanzó montos superiores a los US$1.700 millones. Estas inversiones estuvieron motivadas por la agresiva competencia en un mercado maduro con presión por mejorar capacidades y coberturas de servicios, tanto en voz como datos móviles, por la mayor actividad comercial asociada con la implementación de la portabilidad numérica y por el ingreso de nuevos operadores de telefonía móvil, en particular Nextel, VTR y operadores móviles virtuales (OMV), que han impulsado el despliegue de una nueva infraestructura en redes y servicios.

Durante todo el año, se mantuvo el fuerte dinamismo y competitividad que siempre ha caracterizado al mercado de telefonía móvil. Sin embargo, el negocio ha entrado en una etapa de maduración, con una penetración de 139% por habitante. La necesidad de conservar la cartera de clientes y capturar otros nuevos ha llevado a las operadoras a intensificar la competencia, flexibilizar sus ofertas y ofrecer equipos de alta tecnología, generando beneficios para los clientes en cuanto a precio, calidad del servicio, cobertura y capacidad.

Los servicios de datos y navegación móvil siguen tomando mayor relevancia, tanto en el segmento de prepago como en el de contrato, presentando las tasas más altas de crecimiento dentro de los servicios de telecomunicaciones. Esto debido a su implementación, relativamente rápida, y a las múltiples aplicaciones y servicios de valor agregado que facilitan.

La mayor inversión de las operadoras en redes de tercera generación (3G) ha permitido aumentar las velocidades de la banda ancha móvil y sustentar la creciente demanda de este servicio, cubriendo zonas rurales y de difícil acceso terrestre.

Con respecto a la portabilidad numérica móvil, en operación desde enero de 2012, el efecto en el parque móvil, entre el 16 de enero y el 5 de diciembre de 2012 (fuente: Subtel), fue de 698 mil abonados portados, lo que representa un 2,9% del parque móvil total. Para cumplir con este objetivo regulatorio y mantener a la vez una estrategia comercial competitiva, las empresas del sector focalizaron sus inversiones en red, desarrollo e integración de sistemas, así como en la preparación de sus plataformas comerciales.

Los nuevos cambios de la industria, los equipos desbloqueados y la portabilidad numérica permitieron, durante el año 2012, la irrupción de los operadores móviles virtuales mencionados anteriormente.

Estos han intensificado la competencia en el sector, focalizando sus ofertas en segmentos específicos de clientes de prepago, jóvenes y clientes de "nicho" con distintos gustos y necesidades.

Marco Reglamentario

La instalación, operación y explotación de los servicios de telecomunicaciones ubicados en el territorio nacional, se enmarcan en la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones y sus normas complementarias. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel), realiza la aplicación y control de dicha normativa.

Sistema Tarifario

De acuerdo a la Ley Nº 18.168 (Ley General de Telecomunicaciones), los precios de los servicios públicos de telecomunicaciones y de los servicios intermedios que contraten entre sí las distintas empresas, entidades o personas que intervengan en su prestación, serán libremente establecidos por los proveedores del servicio respectivo, sin perjuicio de los acuerdos que puedan convenirse entre éstos y los usuarios.

No obstante, la mencionada Ley establece las siguientes tres excepciones al principio de libertad de precios mencionado:

a) En el caso de servicios públicos telefónicos, local y de larga distancia nacional e internacional, excluida la telefonía móvil, y en el de servicios de conmutación y/o transmisión de señales provistas, bien como servicio intermedio, bien como circuitos privados, si existiere una calificación expresa por parte del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) en cuanto a que las condiciones existentes en el mercado no son suficientes para garantizar un régimen de libertad tarifaria.

b) En el caso de los servicios que se prestan a través de las interconexiones. La interconexión de los servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones es obligatoria para los operadores de telecomunicaciones.

c) En el caso de las facilidades que, de acuerdo a la mencionada Ley, las compañías telefónicas deben proporcionar a los Portadores. En todos los casos anteriores, las tarifas de esos servicios son fijadas con el carácter de máximas por los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo (en adelante, "los Ministerios") cada cinco años, sobre la base de un modelo de empresa teórica eficiente.

Aun cuando las tarifas de tráfico móvil son libres y las fija el mercado, las tarifas de interconexión deben ser fijadas por los Ministerios. Es así como en Chile desde el año 1999, para las empresas de telefonía móvil se ha aplicado el sistema "CPP" (Calling Party Pays, es decir, quien efectúa la comunicación es responsable de pagar íntegramente la llamada), cuya tarifa se determina a través de la dictación y publicación de un decreto de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo, cada 5 años, que establece las tarifas máximas por interconexiones que cada compañía puede cobrar por las llamadas que terminan en su red.

Se inició el proceso que derivará en una nueva fijación de precios para el período 2014 – 2019 para Telefónica Móviles Chile S.A., en adelante TMCh, la que se haría efectiva a mediados de enero de 2014. De conformidad con el procedimiento reglado en la ley:

- El 22.02.2013, TMCh presentó el Informe de Controversias a las Bases Técnicas Preliminares y solicitó la constitución de Comisión Pericial. Los temas más relevantes que han sido objeto de controversia dicen relación con la excesiva ampliación de la gama de servicios que ofrece la empresa teórica eficiente con que se calculan las tarifas; y la fijación de la tarifa de cargo de acceso a nivel de tarifa eficiente (costo marginal), sin aplicar el incremento a tarifa definitiva (costo medio) que contempla la ley para asegurar el autofinanciamiento.
- La Comisión de Peritos se constituyó el 04.03.2013 y emitió el 04.04.2013 su informe sobre los temas que han sido objeto de controversia.
- El 12.04.2013, Subtel emitió Bases Técnicas Definitivas (BTED) para fijación de tarifas de servicios prestados a través de la interconexión por las compañías móviles.
- El 26.07.2013, se remitió el Estudio Tarifario a Subtel, de conformidad con las Bases Técnicas Definitivas (BTED).

En los temas relevantes que fueron controvertidos por TMCh, Subtel mantuvo casi inalterada su postura, recogiendo mínimamente algunas recomendaciones hechas por la Comisión Pericial. Así, mantuvo el concepto de empresa eficiente multi-servicios, sólo eliminando de esta definición el servicio de Televisión de Pago. Mantuvo también su planteamiento de la fijación de la tarifa de cargo de acceso a nivel de tarifa eficiente (costo marginal), matizando nada más con una propuesta que considera que la tarifa parte en costo medio el año 1 y llega a costo marginal al año 3.

El 30.05.2013, TMCh presentó recurso de ilegalidad por estos temas, ante Contraloría General de la República.

Asignación de espectro

En Chile existen dos mecanismos de asignación de frecuencias: asignación directa y asignación por concurso público.

La asignación directa se produce cuando no existen problemas de factibilidad técnica en el uso de las frecuencias, es decir, pueden ser asignadas a un número indeterminado de operadores. En este caso, la asignación es gratuita. Sin embargo, la asignación por concurso público se produce cuando las frecuencias disponibles sólo pueden ser asignadas a un número determinado de operadores. En este caso, los participantes deben ajustarse estrictamente a las bases del respectivo concurso. Si existieran participantes en igualdad de condiciones, las frecuencias se asignarían mediante el mecanismo de licitación.

Las concesiones de telecomunicaciones, de las que Telefónica Móviles Chile S.A. es titular, comprenden parte esencial de su activo. La Compañía es titular de concesiones de telecomunicaciones que le permiten operar en las bandas de frecuencia de 800 MHz y 1.900 MHz, otorgadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El 10 de mayo de 2012 Telefónica Móviles Chile S.A., WILL (Entel) y Claro presentaron sus ofertas en el concurso público que llamó Subtel para adjudicar tres concesiones de servicio público de transmisión de datos fijo y/o móvil, en la banda de frecuencias 2.505 - 2.565 MHz y 2.625 - 2.685 MHz.

La evaluación de las ofertas concluyó en igualdad de condiciones, de manera que la asignación de frecuencias se realizó mediante licitación. Las empresas presentaron sus ofertas, de acuerdo con las formalidades, etapas y exigencias establecidas en la Resolución Exenta N° 3.641, de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El 3 de agosto de 2012, Subtel notificó la adjudicación del concurso, asignándose el bloque "C" a Telefónica Móviles Chile S.A., procediéndose a continuación a publicarse en el Diario Oficial y en los diarios de cada capital de región.

El Decreto N°176, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga la concesión adjudicada, se encuentra totalmente tramitado al publicarse el 27 de marzo de 2013 en el Diario Oficial. Consecuente con la publicación del decreto, el plazo máximo de inicio de servicio vencerá el 27 de marzo de 2014.

Modificaciones del Marco Regulatorio

Ley sobre recuperación y continuidad en condiciones críticas y de emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones.

El 10 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial, la ley N° 20.476, que establece un sistema de alerta temprana que debe ser implementado por las empresas de telecomunicaciones para informar, precisa y oportunamente a la población, cómo actuar en casos de catástrofe. A la vez, se establecen nuevas exigencias a las empresas telefónicas y de Internet, en materia de respaldo energético de las redes, calidad de los servicios de comunicación e indemnización a los usuarios ante fallas o interrupciones.

Sobre este último punto, la Ley modificó los criterios de cálculo para el descuento automático y pago de indemnización en caso de suspensión, interrupción o alteración del servicio telefónico y de Internet, por causas no atribuibles al suscriptor o usuario.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dictó el decreto N° 60, de 2012, publicado en el Diario Oficial de 12.05.2012, que aprueba el Reglamento para la Interoperación y Difusión de la Mensajería de Alerta de Emergencia, Declaración y Resguardo de la Infraestructura Crítica de Telecomunicaciones e Información sobre Fallas Significativas en los Sistemas de Telecomunicaciones.

Respecto del sistema de alerta de emergencias, Telefónica Móviles Chile S.A., procedió a su habilitación de conformidad con lo dispuesto por Subtel, quedando implementado lo relativo a los proveedores de terminales y la actualización e incorporación del protocolo en sus distintos desarrollos. Junto con esto, la entrega de información para la adquisición de los equipos terminales cuenta con una estandarización de formato y un logo de carácter obligatorio para los terminales que cumplan con las características de compatibilidad del sistema.

Ley que regula la Instalación de torres

El 11.06.2012 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 20.599 que regula la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones.

Entre las indicaciones aprobadas, cabe mencionar restricciones a la instalación en zonas saturadas (zonas en que existen 2 ó más torres), se imponen condiciones de aprobación más rigurosas para torres de más de 12 metros, se limita la instalación de torres en las cercanías de colegios, hospitales, salas cuna, hogares de ancianos y otros lugares sensibles (cuatro veces la altura de la torre, con un mínimo de distanciamiento de 50 metros), estos lugares sensibles son determinados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Compensaciones con obras de mejoramiento a la comunidad, por un 30% del costo total de la torre, en caso de utilizar algún tipo de camuflaje en la estructura y 50% en el caso de no utilizar camuflaje, acordadas por las juntas de vecinos y el Consejo Municipal.

Por otra parte, las medidas restrictivas para la instalación en zonas saturadas y en las cercanías de zonas sensibles se aplican en forma retroactiva para el parque ya instalado. En el caso de las zonas sensibles, la retroactividad aplica en función de la distancia entre la torre y los deslindes de la respectiva zona. Hasta una distancia de 40 metros, sólo se permiten estructuras de un máximo de 12 metros, en el rango de 40 a 80 metros de distancia del deslinde sólo se permiten estructuras de hasta 25 metros y, en el tramo desde los 80 a los 120 metros, todas esas estructuras tendrán obligación de "co-localización". La solución para las zonas donde la infraestructura ya está instalada, corresponde a 6 meses para las ubicadas entre 40 a 80 metros y un año entre 0 y 40 metros.

Además, la Ley permite la mantención de la infraestructura en las denominadas zonas sensibles en la medida que la estructura sea necesaria para fines propios del establecimiento.

Portabilidad Numérica

Se habilitó la Portabilidad de Números Telefónicos de conformidad con el calendario establecido por Subtel, mediante Resolución N° 6.367 de 2011, publicada en el Diario Oficial del 19 de noviembre de 2011. Los principales hitos se iniciaron con la portabilidad fija en el área primaria de Arica, el 5 de diciembre 2011, continuando con la portabilidad móvil, en todo el país, el 16 de enero de 2012, siguiendo con la portabilidad fija en Santiago, el 12 de marzo de 2012. En el resto del país, la portabilidad fija se habilitó progresivamente hasta terminar el 27 de agosto de 2012, en las ciudades de Valdivia, Osorno, Puerto Montt, Copiapó, La Serena y Ovalle.

Mediante Resolución Exenta N° 748, de 2013, Subtel fijó la fecha de inicio de la portabilidad numérica de los Servicios Complementarios, en el sentido que se iniciará 60 días después de concluido el proceso de ampliación de numeración de telefonía fija (4 de octubre de 2013).

Reglamento de Reclamos.

Mediante el Decreto N°194, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en Diario Oficial de 16.02.2013, se aprobó el nuevo Reglamento de Reclamos.

El ámbito de aplicación del nuevo reglamento rige a todos los servicios de telecomunicaciones, incluyendo a los concesionarios de telecomunicaciones, permisionarios de Tv de pago e ISP. Se establece que el nivel telefónico para recepción de reclamos (105) sea exclusivo para tal propósito. Además, se amplía el plazo del usuario para presentar reclamo de 20 a 60 días, se reduce el plazo para pronunciarse sobre reclamo de 15 a 5 días hábiles y dispone que la respuesta debe incorporar el número correlativo respectivo. Se estipula el envío de reportes mensual a Subtel sobre indicadores de calidad (call center):% de llamadas entrantes (del total recibido por las plataformas) que fueron cursadas a reclamos; tiempo de espera, promedios y otros, hasta que contesta un ejecutivo; y, % de llamadas interrumpidas una vez establecida la comunicación. También se incorporan los reclamos sobre negativas de co-localización y se establece la obligación de recibir y derivar internamente el reclamo a la filial, coligada o relacionada correspondiente

La entrada en vigencia del reglamento es el 16 de agosto de 2013.

Proyecto de ley de Superintendencia de Telecomunicaciones

La Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley que crea la Superintendencia de Telecomunicaciones, pasando al Senado. La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado inició el análisis del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Proyecto de ley: Velocidad mínima garantizada de acceso a Internet

El Proyecto fue ingresado en el Senado en septiembre del 2012, encontrándose en análisis en la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones. Este proyecto propone en lo principal que se garanticen niveles de velocidades de conexión nacional e internacional de los planes comerciales de servicio fijo y móvil de acceso a Internet.

Proyecto de Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones

El decreto supremo N° 44, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el citado reglamento fue retirado desde la Contraloría General de la República.

El 9 de abril de 2013, Telefónica realizó una presentación ante la Contraloría por considerar que distintas disposiciones agravan sin fundamento obligaciones legales o restan flexibilidad al accionar de las empresas en materia de contratos y ofertas conjuntas, así como la aplicación retroactiva de algunas de ellas.

Consulta Ciudadana de Subtel sobre la propuesta de Plan Técnico Fundamental de Mantención y Gestión de Redes

Mediante publicación en el Diario Oficial de 05.08.2013, Subtel convocó a una consulta ciudadana sobre la propuesta de Plan Técnico Fundamental de Mantención y Gestión de Redes, donde se propone niveles de calidad mínimos para servicios de telecomunicaciones.

Telefónica remitió sus observaciones a lo propuesto por Subtel, señalando en lo principal que:

- El documento debiera orientarse a indicadores para informar al público de la calidad de los servicios, pero no a exigir niveles mínimos de calidad, ya que no están en la ley.
- Nuestra preocupación de que Subtel no tiene atribuciones para normar varios de los indicadores mínimos que propone regular en el PTF. No corresponde establecer en el PTF el requisito de niveles mínimos de servicios, por cuanto ello es fijar requisitos para el desarrollo de la actividad económica que no están exigidos expresamente por la ley, conforme al principio de reserva legal que rige esta materia.
- Para informar en forma clara, transparente y adecuadamente a los clientes, se propone que tanto las mediciones como la adecuada representatividad y validez estadística de ellas, previas a informarlas al público y a las empresas, sean auditadas por una empresa auditora externa a las empresas y al regulador, de manera de garantizar al mercado y a las empresas la idoneidad de la información que se publique.
- Se formulan observaciones técnicas al PTF en consulta.

Instrucciones del TDLC sobre tarifas On Net/Off Net y ofertas conjuntas Fijo Móvil

El Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), realizó una consulta pública respecto de los efectos en la libre competencia que tendría la diferenciación de precios "on net/off net", que utilizan las operadoras de telefonía en el país y la Fiscalía Nacional Económica (FNE) formuló al TDLC una petición para que dicte instrucciones de carácter general que establezcan las condiciones o requisitos que deberán ser considerados por los operadores de servicios de telecomunicaciones en la comercialización de las ofertas conjuntas o paquetes de servicios que ofrezcan a público e instruir a las empresas que ostenten poder de mercado, en los servicios que componen esta oferta, para que realicen una oferta de facilidades para reventa en condiciones de mayorista.

Ambos procesos no contenciosos fueron unificados en uno solo por el TDLC.

Mediante Instrucción Nº 2, de 18.12.2012, el TDLC se pronunció sobre la diferenciación de precios en los servicios públicos de telefonía "tarifas on-net / off-net" y de las ofertas conjuntas de servicios de telecomunicaciones. El TDLC instruye que a partir de la entrada en vigor del próximo decreto tarifario que fija las tarifas de cargos de acceso que deben pagarse entre sí las compañías de telefonía móvil (febrero de 2014), las empresas no podrán comercializar planes con precios distintos por las llamadas on-net y off-net ni entregar una cantidad diferente de minutos según si estos se utilizan para llamadas a usuarios de su misma red o de otras redes móviles. En el intertanto, mientras se encuentre vigente el actual decreto tarifario el TDLC instruye para el período transitorio que se inició el 8 de marzo de 2013 que los planes que contengan diferenciación on-net/off-net, se pueden mantener siempre que la diferencia de tarifas no supere el valor del cargo de acceso (nivel promedio estimado en $ 70 por minuto). Además, la proporción de tráfico on-net/off-net que puede tener un plan debe ser menor a la proporción del Precio Off/ Precio On en el mismo plan. En cuanto a paquetizaciones Fijo-Móvil, se pueden ofrecer descuentos y condiciones especiales sólo a clientes que no sean personas naturales.

El TDLC establece instrucciones que deben atenerse los operadores de telecomunicaciones respecto de las paquetización F-M, las que se aplican sólo a personas naturales. Para los segmentos Empresas y Pymes no establece instrucciones a la comercialización conjunta (con descuento) F-M. Respecto a los paquetes de servicios prestados sobre red móvil o sobre red fija y entre estos últimos y TV, se establecen instrucciones a las que deben atenerse los operadores de telecomunicaciones.

Las instrucciones del TDLC regirán a partir de 60 días después de publicadas en el Diario Oficial. También establece que una vez iniciada la prestación del servicio 4G, se podrá comercializar conjuntamente Fijo y Móvil a personas naturales.

El 22.07.2013 se realizaron las presentaciones ante la Corte Suprema de Telefónica, Entel, Claro, VTR y Nextel, entre otras empresas, las que se hicieron parte del recurso de reclamación que interpuso la operadora de cable TuVes en contra de la Instrucción emitida por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) para tener la oportunidad de expresar sus puntos de vista y defender sus intereses. La Resolución de la Corte Suprema quedó en acuerdo, la que podrá notificarse dentro de este mes o el próximo.

2.3 Descripción de las Actividades y Negocios

Telefónica Móviles Chile S.A., una empresa del Grupo Telefónica

Telefónica Móviles Chile S.A. (en adelante la "Compañía") es una sociedad anónima cerrada sujeta voluntariamente a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentra inscrita en dichos registros con el Número 922.

Al 30 de junio de 2013, el Capital Social de Telefónica Móviles Chile S.A se divide en 118.026.145 acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

Sus accionistas son:

- Inversiones Telefónica Móviles Holding SA, titular de 118.026.144 acciones, que representan el 99,99999% del total, y
- Telefónica, S.A. titular de una acción que representa el 0,00001%

La controladora directa es Inversiones Telefónica Móviles Holding SA, Sociedad perteneciente al Grupo Telefónica, uno de los conglomerados más importantes de la industria de telecomunicaciones del mundo, con presencia en Europa y América Latina.

Como parte del grupo Telefónica, la Compañía se beneficia de la experiencia y conocimiento del grupo en otros mercados y nuevas tecnologías, de las economías de escala y sinergias que permiten mejores negociaciones con proveedores regionales y globales. Así como también poder ofrecer a nuestros clientes servicios innovadores desarrollados dentro del grupo Telefónica, y ser parte de una estrategia global, bajo el paraguas y reconocimiento de una marca líder internacional "Movistar".

Telefónica es uno de los operadores integrados de telecomunicaciones líder a nivel mundial en la provisión de soluciones de comunicación, información y entretenimiento, con presencia en 24 países y cuenta con una base de clientes que supera los 317 millones a junio de 2013, de los cuales 249,5 millones son clientes de telefonía móvil y los restantes son accesos de banda ancha, TV, telefonía fija y clientes mayoristas.

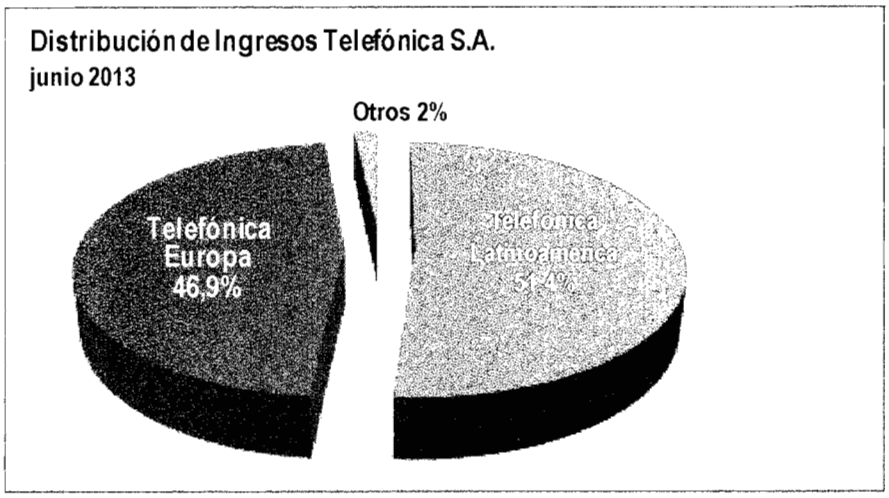

En Latinoamérica, la compañía presta servicios a más de 214,9 millones de clientes móvil y fijo a 30 de junio de 2013, posicionándose como operador líder en Brasil, Argentina, Chile y Perú y contando con operaciones relevantes en Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

Actividades y Negocios de Telefónica Móviles Chile S.A.

Telefónica Móviles Chile S.A. provee servicios de telecomunicaciones móviles en Chile. Actualmente, es la empresa líder del mercado en términos de accesos móviles.

Los ingresos operacionales de la Compañía, al 30 de junio del 2013, ascendieron a $ 501.815 millones. mostrando un aumento de 4,7%, en relación al año anterior. Este aumento se explica por el crecimiento en accesos totales (+7,6%), así como por el aumento en los ingresos de internet móvil y contenidos (+20,6%) y de venta de equipos (+56,7%).

A junio, los costos operacionales alcanzaron $384.688 millones, aumentando un 23,2%, respecto al año anterior, debido principalmente a un cambio contractual que afectó al registro contable de los equipos de contrato. A partir del 1 de octubre de 2012, el costo de estos equipos se registra como gasto al momento de la venta, mientras que, hasta esa fecha, se registraba como inversión y se depreciaba según su vida útil. Descontando este efecto los gastos caen 0,5% en el mismo periodo.

El resultado operacional de la Compañía alcanzó $ 36.702 millones, con un margen operacional de 7,3%. El EBITDA, en tanto, alcanzó $117.127 millones en el primer semestre, mostrando un margen EBITDA de 23,3%. Al cierre de junio 2013, Telefónica Móviles Chile S.A. registró una utilidad neta de $23.042 millones.

Productos y Servicios

Telefónica Móviles Chile S.A. ofrece a sus clientes una amplia gama de servicios de telecomunicaciones móviles, a lo largo de todo Chile, que incluyen: voz, banda ancha, servicios de datos e internet móvil, servicios de valor agregado, roaming, y servicios para empresas como transmisión de datos, M2M y otros, llevándola a una posición de liderazgo en oferta de servicios.

Al 30 de junio de 2013, la Compañía registraba 10.377.081 accesos móviles. Destaca, asimismo, el crecimiento de 33,4%, respecto al año anterior, que experimentaron los accesos de datos e Internet móvil[1], que ascendían a 1.724.155 accesos, al cierre de junio.

1) Servicios de Voz

La Compañía comercializa el servicio de voz móvil en dos modalidades: (i) "Contrato", en la que el cliente paga, mensualmente, por un plan de servicios y (ii) "Prepago", en la que el cliente paga, por adelantado, y puede usar su saldo en dinero para una amplia gama de servicios disponibles, durante un período de tiempo determinado.

Planes de "Contrato"

Los planes consisten en un cargo fijo mensual, que incluye una cantidad de minutos que el cliente contrata de acuerdo a su nivel de consumo, con una tarifa definida para minutos consumidos en exceso. Adicionalmente, los clientes tienen a su disposición una serie de servicios de valor agregado ("SVAs"), tales como: buzón de voz, mensajes de texto ("SMS"), mensajes multimedia ("MMS"), servicios de video conferencia, acceso a Internet, descarga de contenidos y roaming internacional, entre otros.

En la actualidad, la Compañía ofrece una gran variedad de planes, lo que le permite llegar a todos los segmentos de clientes: personas, PYMES y empresas. Adicionalmente, la Compañía ofrece paquetes de servicios complementarios al plan contratado de voz, que incluyen SMS y transmisión de datos e internet móvil para acceder a correo electrónico, navegación, descarga de videos y archivos de audio, uso de redes sociales y pagos electrónicos, entre otros.

Lo anterior, sumado a la mayor penetración de equipos "inteligentes" o smartphones y al aumento de aplicaciones móviles, ha permitido mejorar la oferta de planes contratados. En marzo de 2013 se lanzó una nueva oferta comercial para el segmento personas que consiste de 27 planes multimedia con datos e internet móvil y solo 2 planes de voz, lo que ha resultado en un fuerte aumento en la dinámica de planes multimedia.

Planes de "Prepago":

La modalidad de "Prepago" permite al cliente utilizar servicios de voz y transmisión de datos e internet móvil, abonando anticipadamente un monto de dinero a su saldo, a través de recargas electrónicas, en cualquiera de los comercios asociados a nivel nacional.

Las tarifas de "Prepago" están dirigidas a segmentos de personas, principalmente clientes que prefieren mantener el control de su consumo, entre los que destacan jóvenes y personas de ingresos variables.

2) Servicio de datos móviles

El servicio de datos móviles que ofrece la Compañía permite a nuestros clientes conectarse a Internet, mediante el uso de distintos dispositivos móviles tales como: smartphone, featurephone, tablet y módem (BAM). Los planes de datos e internet móvil permiten acceder a redes sociales, buscar información, bajar aplicaciones, ver videos y mucho más dependiendo de los intereses de los clientes.

---

[1] *Internet Móvil = BAM+NEM*+M2M*

***NEM: "Navegación En el Móvil".** *No se incluye "NEM PPU" (NEM con pago por uso)*

Planes de Datos e Internet Móvil

El servicio de datos de Internet en el móvil, que ofrece Movistar, permite conectarse a Internet a través de un equipo smartphone u otro similar ("feature phone"). Los clientes pueden visitar páginas web, ingresar a redes sociales, utilizar herramientas de mensajería, descargar aplicaciones, revisar diarios nacionales e internacionales o ver videos, entre otros.

Este servicio ha experimentado un importante crecimiento durante el año 2012 y el primer semestre de 2013, principalmente debido a:

• el aumento de equipos smartphones (que representan más de un 62% de la base de clientes de "Contrato"), permitiendo una mayor penetración de los datos en el móvil (de 45%). Lo anterior, sumado al creciente aumento de las aplicaciones y herramientas que ponen a nuestra disposición los smartphones en la vida cotidiana. De los clientes con smartphone, la mayoria son usuarios del sistema operativo Android (66%).

• el lanzamiento de equipos con opción de "Personal Hotspot" ("Tethering"), funcionalidad para compartir el servicio de Internet en el móvil con otros dispositivos tales como: tablets, notebooks, smartphones u otros.

• al crecimiento de los planes Multimedia, planes de Internet Móvil (bolsas recurrentes) y planes Blackberry

• con una oferta en mercado contrato enfocada fuertemente en planes Multimedia se ha conseguido una dinámica de 96 % de las altas en dichos planes. La actual parrilla de planes comprende 27 planes multimedia con umbrales de navegación desde 600 Mb hasta 8 Gb y rangos desde 70 hasta 2000 minutos de voz en modalidad libre y controlados y sólo 2 planes exclusivos de voz libre de 400 y 500 min.

• una nueva oferta dirigida al segmento de Prepago (bolsas de minutos), que amplía la opción de los clientes para elegir cuándo y cómo navegar, experimentando un crecimiento notable desde su lanzamiento.

La Compañía cuenta con un sitio móvil de entretención, noticias, promociones y aplicaciones llamado "Portal Navegación Movistar" (wap.movistar.cl), que permite al cliente conectarse al mundo de los contenidos móviles más recientes y vincularse a los principales sitios de interés en el móvil. Este sitio viene configurado, por defecto, como página principal de Internet en todos los equipos Movistar.

La Compañía ofrece cuatro modalidades de navegación para todos los segmentos de clientes:

• "Planes Multimedia": consiste en un plan de voz, mensajes de texto y navegación en el móvil, por un cargo fijo mensual. El cliente navega todo el mes, a máxima velocidad, hasta llegar a un umbral de navegación determinado por el plan contratado. Al traspasar ese umbral, la velocidad disminuye, sin interrumpir la navegación.

• "Plan Internet en el móvil": es un plan mensual de Internet, adicional al plan de minutos, que permite a los clientes navegar, todo el mes, a máxima velocidad, hasta llegar a un umbral de navegación determinado por el plan contratado. Al traspasar ese umbral, la velocidad disminuye, sin interrumpir la navegación.

• "Pago por uso (PPU)": es un servicio que permite navegar en Internet durante sesiones de una hora continua, a cierta tarifa, según las necesidades de uso de cada cliente.

• "Bolsa Prepago": son bolsas de prepago por tiempo (día, semana o mes), cada una de las cuales dispone de ciertas capacidades o megabytes asociados. Estas bolsas se compran cada vez que el cliente necesita navegar, pues no tienen un cargo fijo mensual.

Banda Ancha Móvil (BAM)

La Compañía ofrece diferentes modalidades de planes de banda ancha móvil con tecnología HSPA, HSPA+ y Dual Cell, en modalidad de "Contrato" y "Prepago", para todos los segmentos de clientes:

• Planes Control: por un cargo fijo mensual, el cliente puede navegar con una cuota de navegación o tráfico incluido de hasta 15 Gigas al mes. Una vez sobrepasada la cuota, el cliente puede seguir navegando, a través de la compra de bolsas adicionales de navegación por tiempo. Además, se incluye "Mcloud" y "Antivirus", dependiendo del plan contratado. Estos planes están disponibles tanto para computadores como para tablets.

Plan Prepago: se comercializa en modalidad de "pack", en distintos puntos de venta, permitiendo a los clientes navegar sin un cargo fijo mensual, a través de la compra de bolsas por tiempo.Incluye "Mcloud", como servicio de valor agregado.

Dependiendo del plan de banda ancha, los servicios de valor agregado son los siguientes:

• "MCloud": acceso al cliente a un disco virtual con 50 GB de capacidad para respaldar y compartir sus contenidos, en forma segura, como si tuviera un disco duro externo. Dado que este disoo se encuentra en la "nube", puede también acceder a "Mcloud" desde su smartphone o dispositivo móvil.

• "Antivirus": incluyen protección para el computador de amenazas en Internet.

3) Servicios de Valor Agregado móviles ("SVAs")

La Compañía ofrece gran variedad de SVAs móviles a sus clientes, entre los que destacan:

• Servicios de mensajería: incluyen servicios de mensajería corta ("SMS") y mensajes multimedia ("MMS"), en forma de planes, bolsas de minutos o "PPU". Dentro de los servicios de mensajería se ofrece también el servicio de "SMS revertido", con el que un cliente sin saldo puede enviar un mensaje y la persona que lo recibe paga el servicio por él.

• Servicios de entretención: descarga de juegos, música, concursos y votaciones. Dentro de la oferta está también el servicio de "BackTone", que permite a nuestros clientes personalizar la espera de las llamadas con música.

• Servicios de voz y asistencia: servicios tales como: "Buzón de Voz", que funciona como una contestadora automática cuando no se puede recibir la llamada; "Llamadas Perdidas", por el que un cliente recibe un mensaje de texto cuando el celular ha estado apagado o fuera de cobertura; y, "Pinchazos", servicio que es utilizado cuando el cliente se queda sin saldo e intenta llamar a otro usuario Movistar, en cuyo caso, éste recibirá un SMS gratuito avisándole que quieren hablarle.

• Servicios de asistencia: tales como el "0911", servicio por el que el cliente puede llamar a ese número y un equipo de operadoras le brindará atención y tranquilidad frente a los requerimientos las 24 horas del día, los 365 días del año.

• "Multiasistencia Premium 505", que brinda al cliente servicios de asistencia en el hogar, asistencia al vehículo, asistencia legal, asistencia para "laptop" o PC, asistencia médica, asistencia en viajes nacionales y servicios de referencias o conexión, las 24 horas del día, los 365 días del año.

• Aplicaciones para smartphones: en línea con las nuevas formas de interacción y entretención de las personas, la Compañía ha desarrollado y comercializado aplicaciones para smartphones, que tienen relación con servicios de música online, almacenamiento virtual y seguridad.

• Sonora: aplicación que permite acceder a radios online, descargar y escuchar música, crear playlists personalizadas y, todo ello, sobre un catálogo de más de 2 millones de canciones.

• Smartphone protegido: una completa suite de seguridad, que protege al equipo de virus y ataques de hackers, entrega "control parental" y ayuda a recuperar el equipo en caso de robo.

• Mcloud Mobile: entrega un disco duro virtual, de 50GB, con el que se pueden almacenar, descargar o compartir todo tipo de archivos.

4) Roaming internacional

La Compañía ofrece a sus clientes servicios de roaming internacional, de voz y datos, a través de redes de proveedores de servicio móvil internacional, con quienes mantiene acuerdos comerciales. Adicionalmente, la Compañía ofrece servicios de roaming 3G en Chile, para clientes de operadoras internacionales con convenio con la Compañía.

Desde fines de 2011, la Compañía mantiene acuerdos de roaming, directos, con más de 300 operadoras de todo el mundo, incluyendo cobertura marítima y aérea. Y, a través de acuerdos indirectos, alcanzados por Telefónica Internacional S.A., la Compañía ofrece a sus clientes cobertura a través de 645 operadoras a nivel mundial.

Gracias a estos acuerdos, hoy tenemos el servicio más competitivo del mercado, denominado "Pasaportes Movistar", que se compone de minutos, mensajería de texto y navegación ilimitada, además de roaming en 24 países, como EEUU, México, Reino Unido, España, Brasil, Argentina y Perú, entre otros.

5) Servicios de telefonía, datos y aplicaciones para Empresas

La Compañía ofrece servicios personalizados de voz y datos para sus clientes Empresas. Entre los que destacan:

• Servicio de "Banda Ancha Móvil" (BAM): servicios para blackberries y smartphones, incluyendo aplicaciones de Internet móvil, servicio de e-mail corporativo y chat, permitiendo a los clientes conectarse a Internet y navegar desde donde lo requieran.

• Servicio "Machine to Machine" (M2M): solución que se utiliza para controlar y gestionar los procesos de captura de datos, en tiempo real, a través de dispositivos móviles inalámbricos, permitiendo el intercambio de información y datos en forma remota entre máquinas.

• "VPN" o redes privadas virtuales móviles: plataformas que permiten integrar las comunicaciones de datos y voz, entre la casa matriz y las sucursales, con cobertura a nivel nacional.

• "Moviltalk": servicio de llamadas instantáneas, sobre la red GSM, para comunidades o grupos de hasta diez personas simultáneamente, permitiendo utilizar equipos móviles como walkietalkies.

Adicionalmente, las pequeñas empresas que se abren al mundo del comercio tienen a su disposición productos y servicios como los siguientes:

• PYME Conectada, que es una agrupación de una centralita telefónica (3 líneas fijas y 5 anexos), banda ancha fija, y servicios como: número único e identificación de llamadas.

• Mi negocio en Línea, que es una solución integral que posiciona en la empresa servicios tales como: e-commerce, diseños profesionales, e-marketing, dominio propio, cuentas de e-mail y estadísticas del sitio web.

• Video Supervisión, que es un producto que facilita el monitoreo de las instalaciones de las PYMEs, a través de imágenes, en tiempo real, utilizando cámaras IP y acceso desde un PC, vía web o teléfono móvil. El principal valor para nuestro cliente está en el almacenamiento de video y fotografía en forma programada.

Administración (al 30 de junio de 2013)

Directorio

Claudio Muñoz
Presidente

Cristian Aninat Salas
Secretario

Juan Parra Hidalgo
Director

Rafael Zamora Sanhueza
Director

César Valdés Morales
Director

Principales Ejecutivos

Roberto Muñoz
Gerente General

Hernán Cameo
Operaciones

Paula Figueroa
Marketing e Innovación

Ana Karina Marín
Personas

Juan Parra
Finanzas y Control de Gestion

Cristián Schalsha
Ventas

Andrés Wallis
Asuntos Corporativos

Cristián Aninat
Fiscal

Javier De Miguel
Auditoría

Pedro Pablo Laso
Empresas

Gustavo Marambio
Redes

Sergio Pogliaga
Clientes

César Valdés
Tecnología de Información

Rafael Zamora
Estrategia y Regulación

Recursos Humanos

A fin de hacer más eficientes los recursos, durante el año 2012 culminó el proceso de traspaso de todos los trabajadores de Telefónica Móviles Chile S.A. a una nueva compañía perteneciente al grupo Telefónica en Chile, denominada "Telefónica Chile Servicios Corporativos Ltda." (TCHSC). La referida sociedad fue constituida

mediante Escritura Pública, de fecha 17 de diciembre de 2009, otorgada en la notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira y modificada, con fecha 10 de diciembre de 2010, en la notaria de don Cosme Gomila Gatica.

Como resultado, estos colaboradores son ahora centralizados en una única empresa que factura, a Telefónica Móviles Chile S.A. y sus filiales, los costos de los servicios de recursos humanos proporcionados. Por su parte, el número de empleados, los honorarios y gastos de los servicios se determinan de acuerdo con un estudio de costos externo, efectuado por el DICTUC, entidad perteneciente a la Pontificia Universidad Católica de Chile.

En razón de lo anterior, al día 30 de junio de 2013, Telefónica Móviles Chile S. A., a través de TCHSC, mantiene una dotación de 4.588 colaboradores, cuya distribución, en cuanto al ámbito de sus funciones, es la siguiente:

Total 2013:

Directivos y Jefaturas 529

Profesionales y técnicos 2.969

Administrativos y auxiliares 1.090

Total 4. 588

Conforme a lo indicado, la dotación de personal de Telefónica Móviles Chile S.A. y sus filiales corresponde a 4.588 colaboradores.

2.4 Factores de Riesgo

Los principales riesgos a que se ve enfrentada la Sociedad son los siguientes:

Competencia

Telefónica Móviles Chile S.A. enfrenta una fuerte competencia en todas sus áreas de negocio y estima que se mantendrá este alto nivel de competitividad, principalmente durante el año 2013 y siguientes, debido a la implementación del sistema de "Portabilidad Numérica" y a la entrada de nuevos operadores móviles al mercado, así como al desarrollo de nuevas tecnologías, como las redes 4G.

Para hacer frente a esta situación, la Compañía adapta permanentemente sus estrategias de negocio y de productos, buscando satisfacer la demanda de sus actuales y potenciales clientes, innovando y desarrollando la excelencia en su atención.

Obsolescencia Tecnológica

La industria de las telecomunicaciones es un sector sujeto a rápidos e importantes avances tecnológicos y a la introducción de nuevos productos y servicios. No es posible asegurar cuál será el efecto de tales cambios tecnológicos en el mercado o en Telefónica Móviles Chile S.A., o si no será preciso desembolsar recursos financieros significativos para el desarrollo o implementación de nuevas y competitivas tecnologías.

Tampoco la Compañía puede anticipar si dichas tecnologías o servicios serán sustitutivos o complementarios de los productos y servicios que ofrece actualmente. Telefónica Móviles Chile S.A. está constantemente evaluando la incorporación de nuevas tecnologías al negocio, teniendo en consideración los retornos de dichos proyectos.

Marco Legal y regulación

Cambios en el actual marco legal y/o actual modelo regulatorio podrían afectar los negocios de la Compañía. Así las cosas, cambios en el modelo regulatorio podrían tener un impacto en los resultados de la Compañía o generar nuevas exigencias para la obtención de licencias y/o concesiones de servicios.

Asimismo, futuras fijaciones de tarifas de interconexión y servicios a portadores (se fijan cada cinco años) podrían afectar los ingresos de la Compañía y su nivel de competitividad en la industria. El próximo Decreto Tarifario, para el quinquenio 2014 – 2019, fijará nuevas tarifas para cargos de accesos de las empresas móviles. El resultado del proceso tarifario hoy vigente, de 2009-2014, fue una disminución de un 44,6% en las tarifas, respecto al Decreto anterior.

Nuevas exigencias legales para las sociedades o empresas de servicios públicos podrían generar mayores costos asociados al cumplimiento de dichas exigencias, si las hubiere.

Nivel de Actividad Económica chilena

Dado que las operaciones de la Compañía se ubican en Chile, éstas son sensibles y dependientes del nivel de actividad económica existente en el país. En períodos de bajo crecimiento económico, altas tasas de desempleo y reducida demanda interna, se podría esperar un impacto negativo en la demanda de nuestros productos y servicios, caída de tráfico, así como, también, un aumento en los niveles de morosidad.

Riesgo Financiero

Los principales pasivos financieros de la Compañía, además de los derivados, comprenden créditos bancarios, obligaciones por bonos y cuentas por pagar principalmente a proveedores. El propósito principal de estos pasivos financieros es obtener financiamiento para las operaciones de la Compañía. La Compañía tiene deudores por venta, disponible e inversiones de corto plazo, que surgen directamente de sus operaciones. La Compañía se expone a los riesgo de créditos, riesgo de liquidez y riesgos de mercado que comprende principalmente riesgo de tasa de interés y riesgo de moneda extranjera.

La Administración de la Compañía supervisa que los riesgos financieros son identificados, medidos y gestionados de acuerdo con las políticas definidas para ello. Todas las actividades derivadas de la administración de riesgo son llevadas a cabo por equipos de especialistas que tienen las capacidades, experiencia y supervisión adecuadas. Es política de la Compañía que no se suscriban contratos de derivados con propósitos especulativos. Informació

Juicios y Contingencias

La Compañía podría tener juicios que se pueden resolver en su contra y, por tanto, afectar negativamente sus Resultados.

3.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS

A continuación se presentan los antecedentes financieros consolidados de Telefónica Móviles Chile S.A., los que se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

3.1 Balance Consolidado

miles $	jun-13	jun-12	2012	2011	2010
Activos Corrientes	461.270.103	551.025.220	472.413.614	556.048.930	389.269.842
Activos No Corrientes	908.959.170	947.920.899	936.843.807	954.732.708	978.967.013
Total Activos	**1.370.229.273**	**1.498.946.119**	**1.409.257.421**	**1.510.781.638**	**1.368.236.855**
Pasivos Corrientes	260.864.053	305.708.669	315.953.223	359.383.753	392.810.044
Pasivos No Corrientes	425.337.979	415.866.957	414.236.349	421.461.555	226.024.882
Patrimonio Neto	684.027.241	777.370.493	679.067.849	729.936.330	749.401.929
Total Pasivos y Patrimonio	**1.370.229.273**	**1.498.946.119**	**1.409.257.421**	**1.510.781.638**	**1.368.236.855**

3.2 Estado de Resultados Consolidado

miles $	jun-13	jun-12	2012	2011	2010
Ingresos de Actividades ordinarias	**495.623.308**	**477.327.267**	**973.923.449**	**943.694.335**	**853.861.636**
Otros ingresos, por naturaleza	6.191.724	2.045.426	27.885.823	32.225.899	28.910.239
Gastos por beneficios a los empleados	-1.773.386	-587.837	-1.076.741	-20.044.875	-41.386.901
Gasto por depreciación y amortización	-80.424.722	-105.268.337	-216.282.423	-191.600.893	-167.014.758
Otros gastos, por naturaleza	-382.915.000	-311.637.074	-652.246.612	-556.824.289	-441.246.466
Resultado Operacional[a]	**36.701.924**	**61.879.445**	**132.203.496**	**207.450.177**	**233.123.750**
Resultado financiero neto[b]	-4.791.128	-3.067.467	-6.281.593	-10.998.333	-5.303.024
Ganancias (pérdidas) antes impuesto	**31.910.796**	**58.811.978**	**125.921.903**	**196.451.844**	**227.820.726**
EBITDA[c]	117.126.646	167.147.782	348.485.919	399.051.070	400.138.508
Gasto por impuesto a las ganancias	-8.868.889	-11.201.965	-24.723.768	-33.847.867	-28.314.096
Resultados de ingresos y gastos integrales	**23.041.907**	**47.610.013**	**101.198.135**	**162.603.977**	**199.506.630**

[a] Ingresos de actividades ordinarias + otros ingresos por naturaleza - gastos por beneficios a los empleados - gasto por depreciación y amortización - otros gastos por naturaleza

[b] Ingresos Financieros - Costos Financieros + (-) Diferencias de Cambio

[c] Resultado operacional sin descontar gastos por depreciación y amortización.

3.3 Estado de Flujos de Efectivo Consolidado

miles $	jun-13	jun-12	2012	2011	2010
Flujos de efectivos Netos de (utilizados en) Actividades de Operación	94.909.418	91.238.958	219.710.612	302.459.426	328.609.251
Flujos de efectivos Netos de (utilizados en) Actividades de Inversión	-97.257.510	22.097.164	-42.099.675	-101.170.836	-72.290.707
Flujos de efectivos Netos de (utilizados en) Actividades de Financiación	-20.187.783	-30.835.624	-249.128.197	-96.852.331	-193.735.271
Incremento (decremento) Neto en Efectivo y Equivalentes al efectivo	**-22.535.875**	**82.500.498**	**-71.517.260**	**104.436.259**	**62.583.273**
Saldo inicial de efectivo y equivalentes al efectivo	164.192.567	135.709.827	235.709.827	131.273.568	68.690.295
Saldo final de efectivo y equivalentes al efectivo	**141.656.692**	**218.210.325**	**164.192.567**	**235.709.827**	**131.273.568**

3.4 Razones Financieras

miles $	jun-13	jun-12	2012	2011	2010
Liquidez corriente[a]	1,77	1,80	1,50	1,55	0,99
Razón Endeudamiento[b]	**1,00**	**0,93**	**1,08**	**1,07**	**0,83**
Proporción deuda largo plazo[c]	0,62	0,58	0,57	0,54	0,37
EBITDA/Costos Financieros	8,9	12,0	12,7	22,8	51,3
Deuda financiera neta / EBITDA[d]	**0,67**	**0,30**	**0,55**	**0,50**	**0,49**
Rentabilidad del Patrimonio[e]	3,37%	6,12%	14,90%	22,28%	26,62%
Rentabilidad del Activos[f]	1,68%	3,18%	7,18%	10,76%	14,58%

[a] Activos Corrientes / Pasivos Corrientes

[b] (Pasivos Corrientes + Pasivos No Corrientes)/Patrimonio Neto

[c] Pasivos No Corrientes/(Pasivos Corrientes + Pasivos No Corrientes)

[d] (Otros Pasivos financieros corrientes+ otros pasivos financieros no corrientes – Efectivo y equivalente al efectivo - Otros activos financieros corrientes) / EBITDA (últimos 12 meses terminados al cierre de cada período)

[e] Resultado de ingresos y gastos integrales/ Patrimonio Neto

[f] Resultados de ingresos y gastos integrales/Total Activos

3.5 Deuda vigente

Al 30 de junio de 2013, la Compañía tiene una deuda financiera total por $406.355 millones (Valor carátula. USD = 507,16. UF = 22.852,67 Al 30 de junio 2013), principalmente concentrada en siete operaciones:

- Un bono en el mercado local por un monto de $32.000 millones a 5 años plazo desde agosto 2009. La amortización de este bono se realiza en una cuota en la fecha de su vencimiento. Este bono no tiene covenants financieros.

- Un bono en el mercado internacional, colocado en noviembre de 2010, por un monto de USD 300 millones a 5 años plazo. La amortización de esta deuda es también al vencimiento. Esta colocación alcanzó la tasa de interés en dólares más baja obtenida hasta ese momento por emisores de emerging markets de bonos internacionales a este plazo y no tiene covenants financieros.

- Un crédito sindicado con bancos extranjeros por un monto de US$ 70 millones a 5 años plazo a contar de junio de 2011. La amortización de este crédito se paga en una sola cuota al vencimiento. Este crédito no tiene covenants financieros.

- Un bono en el mercado local por un monto de $66.000 millones a 5 años plazo desde noviembre 2011 (Bono Serie C). La amortización de este bono se realiza en una cuota en la fecha de su vencimiento. Este bono no tiene covenants financieros.

- Un bono en el mercado local por un monto de UF 2 millones a 5 años plazo desde noviembre 2011 (Bono Serie D). La amortización de este bono se realiza en una cuota en la fecha de su vencimiento. Este bono no tiene covenants financieros.

- Un crédito local bilateral por un monto de $49.000 millones, a 5 años plazo a contar de noviembre de 2011. La amortización de este crédito se realiza en una cuota en la fecha de su vencimiento. Esta deuda no tiene covenants financieros.

- Un crédito local bilateral por un monto de $26.000 millones, a 3 años plazo a contar de diciembre de 2011. La amortización de este crédito se realiza en una cuota en la fecha de su vencimiento. Esta deuda no tiene covenants financieros.

La exposición a moneda extranjera, producto de los financiamientos internacionales está totalmente cubierta hasta su vencimiento a través de contratos de cross currency swap.

La deuda presenta un holgado perfil de vencimientos, lo que reduce el riesgo de refinanciamiento para la Compañía en el mediano plazo.

3.6 Créditos preferentes

A esta fecha la Compañía no tiene obligaciones que gocen de preferencias o privilegios por sobre los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, fuera de aquellas que lo sean por aplicación de las normas contenidas en el Título XLI del Libro IV del Código Civil o en leyes especiales.

3.7 Restricción al emisor en relación a otros acreedores

Los convenios de crédito suscritos por la Compañía con diversas instituciones financieras locales e internacionales, y los bonos emitidos en el mercado local e internacional no le imponen a la Compañía la obligación de mantener razones financieras durante el período de vigencia de los mismos.

3.8 Restricción al emisor en relación a la presente emisión

La presente emisión no le impone a la Compañía la obligación de mantener razones financieras durante el período de vigencia de la misma, sin perjuicio de las obligaciones, limitaciones y prohibiciones detalladas en el punto 4.5.1 del presente prospecto.

4.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

4.1 Escritura de emisión.

La escritura de emisión se otorgó en la Notaría de Santiago de don Eduardo Díez Morello con fecha 23 de Abril de 2009, Repertorio Nº 6.781-2009, la cual fue modificada por escritura de fecha 22 de Mayo de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Díez Morello, Repertorio Nº 8.514-2009 y escritura modificatoria de fecha 28 de octubre de 2011 otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio N° 11.840-2011. En adelante, el "Contrato de Emisión" o la "Línea". Para todos los efectos de presente prospecto legal, y a menos que del contexto se infiera lo contrario, todos los términos con mayúscula (salvo exclusivamente cuando se encuentren al comienzo de una frase o en el caso de un nombre propio) tendrán el significado adscrito a los mismos en la Nota A al final del presente prospecto legal.

4.2 Inscripción en el Registro de Valores

Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores con fecha 10 de Junio de 2009, bajo el número de registro 590.

4.3 Escrituras Complementarias

En la cláusula primera del Contrato de Emisión se define "Escrituras Complementarias" como las respectivas escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales.

La escritura de emisión de los Bonos Serie F se otorgó en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci con fecha 25 de septiembre de 2013, Repertorio Nº 10.260-2013. En adelante, la "Segunda Escritura Complementaria".

4.4 Características de la emisión

4.4.1 Emisión por monto fijo o por línea de títulos de deuda

Línea de bonos.

4.4.2 Monto máximo de la Línea

/a/ El monto máximo de la presente emisión por Línea será el equivalente en Pesos a once millones de Unidades de Fomento, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Dólares, Euros, Unidades de Fomento o Pesos nominales. Del mismo modo el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará al monto de once millones de Unidades de Fomento. No obstante lo anterior, el valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea y que estuvieren vigentes no podrá exceder el monto máximo de once millones de Unidades de Fomento considerando tanto los Bonos vigentes y emitidos con cargo a esta Línea como aquellos vigentes y emitidos con cargo al Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos que consta de escritura pública de fecha 23 de Abril de 2009, número de repertorio 6.782-2009, otorgada ante el Notario de Santiago don Eduardo Díez Morello. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones en Euros, Dólares o Pesos

nominales con cargo a la Línea, la equivalencia en Unidades de Fomento y Dólares se determinará en la siguiente forma: en aquellos casos en que los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se expresen en Pesos nominales, en Dólares o en Euros, y a fin de evitar que las futuras colocaciones que efectúe el Emisor con cargo a la Línea sobrepasen el monto total de la Línea, se establecerá la equivalencia en Unidades de Fomento del monto total de cada una de esas colocaciones utilizando, para estos efectos, según corresponda: /a/ el valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el segundo Día Hábil Bancario anterior a la fecha de la correspondiente Escritura Complementaria; /b/ el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la correspondiente Escritura Complementaria; y/o /c/ el Tipo de Cambio Euro/Peso a la fecha de la correspondiente Escritura Complementaria; y en todo caso, el monto colocado no podrá exceder, a la fecha de inicio de la colocación de cada Emisión con cargo a la Línea: /i/ el monto autorizado de la Línea; y /ii/ el monto de quinientos millones de Dólares autorizado por el directorio del Emisor en su sesión de directorio de fecha doce de Agosto de dos mil ocho utilizando, para emisiones en Unidades de Fomento, Euros o Pesos nominales, según corresponda: /a/ el valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el segundo Día Hábil Bancario anterior a la fecha de la correspondiente Escritura Complementaria; /b/ el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la correspondiente Escritura Complementaria; y/o /c/ el Tipo de Cambio Euro/Peso a la fecha de la correspondiente Escritura Complementaria. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.

/b/ El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto hasta el equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la expresa autorización del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea deberán constar por escritura pública y ser comunicadas al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la Superintendencia, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de Tenedores de Bonos

4.4.3 Plazo de vencimiento de la línea

La Línea de Bonos tiene un plazo máximo de treinta años contado desde el 10 de junio de 2009, fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea.

4.4.4 Bonos al portador, a la orden o nominativos

Portador

4.4.5 Bonos materializados o desmaterializados

Desmaterializados.

4.4.6 Amortizaciones extraordinarias

4.4.6.1. Rescate anticipado.

/a/ Salvo que se indique lo contrario para una o más series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, en cualquier tiempo sea o no una fecha de pago de intereses o de

amortizaciones de capital, a contar de la fecha que se indique en la respectiva Escritura Complementaria para la respectiva serie o sub-serie. Para el caso de aquellos bonos emitidos en Dólares o Euros, los bonos se rescataran al equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado-conforme se indica a continuación: los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, se pagarán en su equivalente en Pesos utilizando para estos efectos, según corresponda: /a/ el valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el segundo Día Hábil Bancario anterior a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago; /b/ el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago; y/o /c/ el Tipo de Cambio Euro/Peso a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago; más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate. Para el caso de aquellos bonos emitidos en Unidades de Fomento o Pesos nominales, en las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria a:

/i/ el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate,

/ii/ al valor determinado en el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio /"SEBRA"/, o aquél sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando además una tasa de descuento denominada "Tasa de Prepago", la que será equivalente a la suma de la "Tasa Referencial" más un "Spread de Prepago", y,

/iii/ a un valor equivalente al mayor valor entre:

/Uno/ el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; y

/Dos/ el valor determinado en el SEBRA, o aquél sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando además una tasa de descuento denominada "Tasa de Prepago", la que será equivalente a la suma de la "Tasa Referencial" más un "Spread de Prepago". Para estos efectos, la Tasa Referencial se determinará de la siguiente manera: se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las Categorías Benchmark. Si la duración del Bono valorizado a su tasa de colocación /considerando la primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad/ está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las Categorías Benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la categoría correspondiente. En caso que no se observe la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes Categorías Benchmark, y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, /i/ el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, y /ii/ el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado. Para el caso de aquellos bonos emitidos en Unidades de Fomento, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Unidad de Fomento guión cero dos, Unidad de Fomento guión cero cinco, Unidad de Fomento guión cero siete, Unidad de Fomento guión diez y Unidad de Fomento guión veinte, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos bonos emitidos en Pesos nominales, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Pesos guión cero dos, Pesos guión cero cinco, Pesos guión cero siete y Pesos guión diez, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio.

Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas Categorías Benchmark, para papeles denominados en Unidades de Fomento o Pesos nominales según corresponda, que estén vigentes al Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso del rescate anticipado. Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano" del SEBRA, o aquél sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos papeles durante el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado. El "Spread de Prepago" para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la Escritura Complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado. Si la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación resultare superior o inferior a las contenidas en el rango definido por las duraciones de los instrumentos que componen todas las Categorías Benchmark de Renta Fija o si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada en el párrafo precedente, el Emisor solicitará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar dos Días Hábiles Bancarios previos al día en que se publique el aviso de rescate anticipado, que solicite a al menos cinco de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés para los instrumentos definidos anteriormente, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso de rescate anticipado. Se considerará como la cotización de cada Banco de Referencia el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. Hecho lo anterior, se descartarán la cotización más alta y más baja dada por los Bancos de Referencia y, las cotizaciones de los restantes Bancos de Referencia, serán promediadas, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la Tasa Referencial. La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Serán Bancos de Referencia los siguientes bancos: Banco de Chile, Banco Bice, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander-Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Sud Americano, Corpbanca y Banco Security. La Tasa de Prepago deberá determinarse el Día Hábil previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado;

/**b**/ En caso que se rescate anticipadamente sólo una parte de los Bonos de alguna Serie, el Emisor efectuará un sorteo ante notario público para determinar los Bonos que se rescatarán. Para estos efectos el Emisor publicará un aviso en el Diario y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario público, todo ello con a lo menos quince días de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el monto de Unidades de Fomento, Dólares, Euros o Pesos nominales según corresponda, que se desea rescatar anticipadamente, con indicación de la o las Series de los Bonos que se rescatarán, el notario público ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrá asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo notario público en la que se dejará constancia del número y Serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario público ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, treinta días de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco días siguientes al sorteo se publicará por una vez en el Diario, con expresión del número y Serie de cada uno de ellos, los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV; y

c/ En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de una serie o sub-serie, según corresponda, se publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario público, todo ello con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. El aviso de rescate anticipado incluirá el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser Día Hábil Bancario y el pago del capital y de los intereses devengados se hará en su equivalente en Pesos utilizando para estos efectos, según corresponda: /a/ el valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el segundo Día Hábil Bancario anterior a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago; /b/ el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago; y/o /c/ el Tipo de Cambio Euro/Peso a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago. Los intereses y reajustes de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente./

4.4.6.2 Causal de rescate anticipado:

Si durante la vigencia de la presente Línea, Telefónica, S.A. o su sucesor /a/ deja de ser propietario, directa o indirectamente, de más del cincuenta por ciento del total de las acciones con derecho a voto en que se divide el capital del Emisor, o /b/ deja de tener el control del Emisor conforme a lo establecido en el artículo noventa y siete de la Ley de Mercado de Valores, salvo que el nuevo propietario o el nuevo controlador tenga la misma clasificación de riesgo internacional de Telefónica, S.A. o su sucesor en ese momento /en adelante la "Causal de Pago Anticipado"/, el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles –según dicho término se define más adelante- una opción de rescate voluntario en idénticas condiciones para todos ellos, en conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los siguientes términos: Tan pronto se verifique la Causal de Pago Anticipado, nacerá para cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles la opción de exigir al Emisor durante el plazo de ejercicio de la opción –según este término se define más adelante el pago anticipado de la totalidad de los Bonos de que sea titular, /en adelante la "Opción de Prepago"/. En caso de ejercerse la Opción de Prepago por un Tenedor de Bonos Elegible, la que tendrá carácter individual y no estará sujeta de modo alguno a las mayorías establecidas en las cláusulas referidas a las Juntas de Tenedores de Bonos del Contrato de Emisión, se pagará a aquél una suma igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado /en adelante la "Cantidad a Prepagar"/. El Emisor deberá informar la ocurrencia de la Causal de Pago Anticipado al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del plazo de treinta días de producida la Causal de Pago Anticipado. Contra el recibo de dicha comunicación, el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá citar a una Junta de Tenedores de Bonos a la brevedad posible, pero en todo caso, no más allá de treinta días contados desde la fecha en que haya recibido el respectivo aviso por parte del Emisor, a fin de informar a dichos Tenedores de Bonos acerca de la ocurrencia de la Causal de Pago Anticipado. Dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de celebración de la respectiva Junta de Tenedores de Bonos /en adelante el "Plazo de Ejercicio de la Opción"/, los Tenedores de Bonos que de acuerdo a la ley hayan tenido derecho a participar en dicha Junta, sea que hayan o no concurrido a la misma /en adelante los "Tenedores de Bonos Elegibles"/ podrán ejercer la Opción de Prepago mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique. El ejercicio de la Opción de Prepago será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos de que el respectivo Tenedor de Bonos Elegible sea titular. La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se tendrá como rechazo al ejercicio de la Opción de Prepago por parte del Tenedor de Bonos Elegible. La cantidad a prepagar deberá ser cancelada por el Emisor a los Tenedores de Bonos Elegibles que hayan ejercido la Opción de Prepago en una fecha determinada por el Emisor que deberá ser entre la del vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción y los sesenta días siguientes. Se deberá publicar aviso en el Diario, indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de a lo menos veinte días a la

señalada fecha de pago. El pago se efectuará contra la presentación y cancelación de los títulos y cupones respectivos, en el caso de Bonos materializados, o contra la presentación del certificado correspondiente, que para el efecto realizará el DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV, su Reglamento, en el caso de Bonos desmaterializados.

4.4.7 Garantías

La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo con los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil.

4.4.8 Uso general de los fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se destinarán al financiamiento de inversiones para el crecimiento y desarrollo de las operaciones comerciales del Emisor; y/o al pago o prepago de pasivos de corto o largo plazo del Emisor; y/o a capital de trabajo.

4.4.9 Uso específico de los fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie F que se emitan con cargo a la Línea de Bonos se destinarán, en un 100% al refinanciamiento de pasivos del Emisor.

4.4.10 Clasificaciones de riesgo

Las clasificaciones de riesgo de la Línea de Bonos y de la Serie F son las siguientes:

ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada: AA+
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada: AA

Los estados financieros utilizados por ambas clasificadoras de riesgo para efectuar sus respectivas clasificaciones corresponden a Junio 2013.

Durante los 12 meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, la sociedad o los valores cuya inscripción se solicita, no han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares, de carácter preliminar, por parte de otras entidades clasificadoras.

4.4.11 Características específicas de la emisión de Bonos

Emisor:	Telefónica Móviles Chile S.A.
Monto Máximo a Colocar:	Colocación de bonos por un máximo de hasta UF 4,4 millones
Series:	***Serie F***
Código Nemotécnico:	BTMOV-F
Moneda	Unidades de Fomento
Reajustabilidad	Reajustable en Unidades de Fomento
Monto:	Hasta UF 4.400.000
Plazo:	10 Años
Valor Nominal de Cada Bono:	UF 500
Número de Bonos:	8.800
Amortización:	Una sola cuota al vencimiento
Tasa Cupón:	3,60%
Intereses:	Semestrales
Fecha Inicio Devengo Intereses:	4 de octubre de 2013
Fecha Vencimiento:	4 de octubre de 2023
Fecha Prepago:	4 de octubre de 2017
Condiciones de Prepago:	Mayor valor entre valor par y Tasa de Referencia más 80 bps
Plazo de colocación desde emisión Oficio SVS	36 meses

Monto Máximo a Colocar: La Serie F considera bonos por un valor nominal de hasta 4.400.000 de Unidades de Fomento.

Renuncia a colocación de bonos Series C, D y E: Por escritura pública de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, bajo el Repertorio número 10.284-2013, Telefónica Móviles Chile S.A. y Banco Santander-Chile, acordaron renunciar a la colocación de los siguientes bonos: a) Serie C, por la cantidad de $44.000.000.000 correspondientes al remanente de bonos pendiente por colocar a esta fecha; b) Serie D por la cantidad de 3.000.000 de Unidades de Fomento correspondientes al remanente al remanente de bonos pendiente por colocar a esta fecha; y c) Serie E por la totalidad de ésta, esto es, por la cantidad de ciento diez mil millones de pesos no colocados a esta fecha.

Monto disponible de la Línea: De acuerdo con lo anterior, una vez autorizada dicha renuncia por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros, el valor nominal de la Línea disponible es de 4.487.563 de Unidades de Fomento.

Series y Enumeración: Los bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada "Serie F". Los bonos Serie F tendrán la siguiente numeración: desde el número 1 hasta el número 8.800, ambos inclusive.

Cantidad de Bonos: La Serie F comprende en total la cantidad de 8.800 bonos.

Cortes: Cada bono de la Serie F tiene un valor nominal de 500 Unidades de Fomento.

Valor Nominal de la Serie: El valor nominal de la Serie F es de hasta 4.400.000 de Unidades de Fomento

Reajustable/No Reajustable: Los bonos de Serie F y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, están denominados en Unidades de Fomento y, por tanto, el monto de las mismas se reajustará según la variación que experimente la Unidad de Fomento, debiendo pagarse en su equivalente en pesos a la respectiva fecha de pago.

Tasa de Interés: Los Bonos de la Serie F devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés del 3,60% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días, equivalente a 1,7841% semestral.

Fecha de Inicio de Devengo de Intereses: Los intereses se devengarán a contar del día 4 de octubre del año 2013 y se pagarán en las fechas establecidas en la Tabla de Desarrollo referida en el numeral 4.4.12 siguiente.

Plazo de Vencimiento: Los bonos de la Serie F vencerán el 4 de octubre del año 2023.

4.4.12 Tablas de Desarrollo

TABLA DE DESARROLLO - TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.
Serie F

Fecha de Inicio Devengo Intereses	04 Oct 2013
Corte	UF 500
Tasa de Interés Anual	3,6000%
Tasa de Interés Semestral	1,7841%
Plazo del Bono	10 Años
N° de Cuotas de Interés	20
N° de Cuotas de Capital	1
Fecha de Prepago	04 Oct 2017

Monto Serie F (UF)	4.400.000
Corte (UF)	500
N° Láminas	8.800

Fecha	Cuota de Interés N°	Cuota de Amortización N°	Intereses UF	Amortizaciones UF	Total Cuota UF	Saldo Insoluto UF
04 Abr 2014	1	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Oct 2014	2	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Abr 2015	3	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Oct 2015	4	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Abr 2016	5	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Oct 2016	6	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Abr 2017	7	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Oct 2017	8	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Abr 2018	9	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Oct 2018	10	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Abr 2019	11	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Oct 2019	12	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Abr 2020	13	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Oct 2020	14	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Abr 2021	15	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Oct 2021	16	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Abr 2022	17	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Oct 2022	18	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Abr 2023	19	-	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
04 Oct 2023	20	1	8,9205	500,0000	508,9205	0,0000

4.4.13 Amortización Extraordinaria Bonos Serie F

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie F a partir del 4 de Octubre de 2017, de acuerdo con el procedimiento descrito en el literal /iii/, del numeral 4.4.6.1 del presente Prospecto, a una Tasa de Prepago equivalente a la Tasa Referencial /según dicho término se define en el numeral 4.4.6.1. precedente más un Spread de Prepago equivalente a 80 puntos básicos.

4.4.14 Procedimiento para bonos convertibles

Estos bonos no serán convertibles.

4.5 Resguardos y covenants a favor de los tenedores de bonos:

4.5.1 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos que se coloquen con cargo a esta Línea, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

i/ Contabilidad, Auditoría y Clasificación de Riesgo. Establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de IFRS, como asimismo contratar y mantener a una firma de auditores independientes de reconocido prestigio nacional o internacional para el examen y análisis de sus Estados Financieros, respecto de los cuales ésta deberá emitir una opinión al treinta y uno de Diciembre de cada año en cumplimiento de la normativa vigente y mientras ésta rija. Asimismo, el Emisor deberá contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, a dos clasificadoras de riesgo inscritas en la Superintendencia, las que deberán realizar la clasificación de riesgo respecto de la Línea en tanto se mantenga vigente la presente Línea. Dichas entidades clasificadoras de riesgo podrán ser reemplazadas en la medida que se cumpla con la obligación de mantener dos de ellas en forma continua e ininterrumpida mientras se mantenga vigente la presente Línea;

ii/ Información al Representante. Salvo que esté disponible para el público en general en la página web de la Superintendencia o del Emisor, entregar al Representante de los Tenedores de Bonos la siguiente información en los plazos que se indican: /uno/ copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales, individuales y consolidados, dentro del plazo máximo de cinco Días Hábiles Bancarios contados desde el vencimiento del plazo en que estos deban entregarse a la Superintendencia de Valores y Seguros, /dos/ cualquier otra información pública que el Emisor deba proporcionar a la Superintendencia de Valores y Seguros de conformidad a las normas legales, reglamentarias y/o administrativas que sean aplicables, dentro del plazo máximo de cinco Días Hábiles Bancarios contados desde el vencimiento del plazo en que estos deban entregarse a la Superintendencia de Valores y Seguros, y /tres/ copias de los informes de clasificación de riesgo, a más tardar dentro de los diez Días Hábiles Bancarios después de recibidos de sus clasificadores privados;

iii/ Información a la Superintendencia. Informar a la Superintendencia, conforme a las instrucciones que dicho organismo ha impartido o imparta en el futuro, del estado de la Emisión y colocación de los Bonos con cargo a esta Línea;

iv/ Notificaciones al Representante respecto de citaciones a juntas de accionistas. Notificar al Representante **de** las citaciones a juntas ordinarias o extraordinarias de accionistas del Emisor, cumpliendo con las formalidades y dentro de los plazos propios de la citación a los accionistas, establecidos en los estatutos sociales o en la Ley de Sociedades Anónimas y en su Reglamento;

v/ Avisos de hechos esenciales e incumplimientos al Representante. Salvo que esté disponible para el público en general en la página web de la Superintendencia o del Emisor, dar aviso por escrito al Representante, en igual fecha en que deba informarse a la Superintendencia, de todo hecho esencial que no tenga la calidad de reservado o de cualquier infracción a sus obligaciones bajo el Contrato de Emisión, tan pronto como el hecho o la infracción se produzca o llegue a su conocimiento. El documento en que se cumpla con esta obligación deberá ser suscrito por el Gerente General del Emisor o por quien haga sus veces. Se entenderá que los Tenedores de Bonos están debidamente informados de los antecedentes del Emisor, a través de los informes que éste proporcione al Representante;

vi/ Seguros. **Contratar** y mantener seguros que protejan razonablemente los activos del Emisor, de acuerdo a las prácticas usuales de la industria donde opera la Sociedad;

vii/ Obligaciones de efectuar ciertas provisiones. Efectuar las provisiones por toda contingencia sustancialmente adversa que pueda afectar desfavorablemente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales, las que deberán ser reflejadas en los Estados Financieros del Emisor, si procediera de acuerdo a los IFRS; y

viii/ Prohibición de constituir garantías reales. El Emisor no otorgará garantías reales, esto es prendas e hipotecas, que garanticen nuevas emisiones de Bonos o cualquier otra operación de crédito de dinero, u otros créditos u obligaciones existentes o que contraiga en el futuro. No obstante lo anterior, para estos efectos no se considerarán las siguientes garantías reales: **a/** las vigentes a la fecha del Contrato de Emisión; **b/** las constituidas para financiar, refinanciar, pagar o amortizar el precio o costo de compra, construcción, desarrollo o mejora de activos del Emisor o sus Filiales siempre que la respectiva garantía recaiga sobre el mismo activo adquirido, construido, desarrollado o mejorado, se constituya contemporáneamente con la adquisición, construcción, desarrollo o mejora, o dentro del plazo de un año desde ocurrido alguno de estos eventos y siempre que la obligación garantizada no exceda del precio o costo de adquisición, construcción, desarrollo o mejora; **c/** las que se otorguen por parte del Emisor a favor de sus Filiales o de éstas al Emisor, destinadas a caucionar obligaciones contraídas entre ellas; **d/** las otorgadas por una sociedad que, con posterioridad a la fecha de constitución de la garantía, se fusione, se absorba con el Emisor o se constituya en su Filial; **e/** las que graven activos adquiridos por el Emisor y que se encuentren constituidas antes de su adquisición; **f/** las que se constituyan por el ministerio de la ley o por mandato legal; **g/** las constituidas sobre depósitos para garantizar, licitaciones, posturas, ofertas, contratos /distintos de contratos para el pago de dinero/, contratos de derivados, arrendamientos, obligaciones legales, fianzas, boletas de consignación y otras obligaciones de similar naturaleza asumidas dentro del giro ordinario de los negocios del Emisor o sus Filiales; **h/** las que garanticen obligaciones de reembolso bajo cartas de crédito, cauciones y otras formas de mejoramiento de crédito otorgadas en relación con la compra de bienes y equipos en el giro ordinario de los negocios del Emisor o sus Filiales, limitados a dichos bienes y equipos; **i/** las que garanticen órdenes de embargo, retención u otras similares emitidas en el marco de procedimientos judiciales o que garanticen la obligación de reembolso por fianzas de cumplimiento pagadas en relación con la presentación de recursos pendientes de resolución en cualquier procedimiento judicial, en la medida que la ejecución de dichas garantías reales sea efectivamente suspendida y que las peticiones garantizadas por ellos hayan sido contestadas u opuestas de buena fe y, si fuere aplicable, a través de los procedimientos legales apropiados; **j/** las que sustituyan, reemplacen o tomen el lugar de cualquiera de las garantías mencionadas precedentemente; y **k/** las constituidas por el Emisor para garantizar obligaciones propias o de sus Filiales, en la medida que el monto total acumulado de todas las obligaciones garantizadas por el Emisor bajo esta letra k/, no exceda el cinco por ciento del Total de Activos Consolidados del Emisor según sus últimos Estados Financieros. En todo caso, el Emisor podrá siempre otorgar garantías reales a otras obligaciones si, previa y simultáneamente, constituyen garantías al menos proporcionalmente equivalentes a favor de los Tenedores de Bonos. En este caso, la proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías a favor de los Tenedores. En caso de dudas o dificultades entre el Representante y el Emisor respecto de la proporcionalidad de las garantías, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designará, como se indica más adelante, quien resolverá con las siguientes facultades: dicho asunto será resuelto obligatoriamente y en única instancia por un árbitro mixto,

cuya resolución quedará ejecutoriada por el sólo hecho de dictarse y ser notificada a las partes personalmente o por cédula salvo que las partes unánimemente acuerden otra forma de notificación. En contra de la resolución que dicte el árbitro no procederá recurso alguno, excepto el de queja. El arbitraje podrá ser promovido individualmente por cualquiera de los Tenedores de Bonos en todos aquellos casos en que puedan actuar separadamente en defensa de sus derechos, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores. Si el arbitraje es provocado por el Representante de los Tenedores de Bonos, podrá actuar de oficio o por acuerdo adoptado en las juntas de Tenedores de Bonos, con el quórum reglamentado en el inciso primero del artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores. En estos casos, el arbitraje podrá ser provocado individualmente por cualquier parte interesada. En relación a la designación del árbitro, la Cámara de Comercio de Santiago A.G. tendrá poder irrevocable para que, a solicitud escrita de cualquiera de las partes, designe al árbitro mixto de entre los abogados integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediación de Santiago. No obstante lo dispuesto anteriormente al producirse un conflicto el demandante siempre podrá sustraer su conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo a la decisión de la Justicia Ordinaria. El Emisor sólo podrá constituir la referida garantía si obtiene sentencia favorable a sus pretensiones y en ningún caso podrá otorgarlas durante la tramitación del juicio.

4.5.2 Causales de incumplimiento del Emisor respecto de las obligaciones asumidas en el Contrato de Emisión.

Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos, adoptado con el quórum establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado Valores, esto es, con la mayoría absoluta de los votos de los Bonos presentes en una Junta constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los votos de los Bonos en circulación emitidos con cargo a esta Línea, en primera citación, o con los que asistan, en segunda citación, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea, aceptando por lo tanto, que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, en caso que ocurriere uno o más de los siguientes eventos y mientras los mismos se mantengan vigentes:

I.- Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos: Si el Emisor incurriera en mora o simple retardo en el pago de cualquiera cuota de intereses, debidamente reajustado si correspondiere, o de capital e intereses de los Bonos emitidos en conformidad a la Línea, y no hubiere subsanado tal infracción dentro de los tres días siguientes a la fecha en que correspondía efectuar el pago, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que correspondan. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los Tenedores de los Bonos.

II.- Declaraciones Falsas o Incompletas: Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en los documentos de la Emisión o en los instrumentos otorgados o suscritos con motivo de la obligación de información derivada del Contrato de Emisión, fuere o resultare ser dolosamente falsa o dolosamente incompleta.

III.- Incumplimiento de Otras obligaciones del Contrato de Emisión. Si el Emisor infringiera cualquiera obligación adquirida en virtud del Contrato de Emisión y no hubiere subsanado tal infracción dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante mediante correo certificado. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los tres Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor.

IV.- Mora o Simple Retardo en el Pago de Obligaciones por Endeudamiento Financiero. Si el Emisor retardare el pago de cualquiera suma de dinero, proveniente de una o más obligaciones vencidas o exigidas anticipadamente por Endeudamientos Financieros que, individualmente o en su conjunto, exceda el equivalente al cinco por ciento del Total de Activos Consolidados del Emisor según sus últimos Estados

Financieros, y el Emisor no lo subsanare dentro de los sesenta días corridos siguientes a la fecha de dicho retardo o bien, no obtuviere que la fecha de pago de esa obligación fuere expresamente prorrogada. Para estos efectos se considerará que el Emisor ha retardado el pago de cualquiera suma de dinero, cuando se le hayan notificado las acciones judiciales de cobro en su contra, y el Emisor no hubiere disputado la procedencia y/o legitimidad del cobro con antecedentes escritos y fundados ante los Tribunales de Justicia dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de notificación de la respectiva acción judicial, demandando el pago de la pretendida obligación impaga o en plazo procesal inferior que de acuerdo a la ley tenga para la defensa de sus intereses. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad.

El 5% del Total de los Activos Consolidados del Emisor según los Estados Financieros al 30 de junio de 2013 alcanza a UF 2.997.963.

V.- Aceleración de créditos por Endeudamientos Financieros. Si cualquiera obligación del Emisor por Endeudamientos Financieros se hiciere exigible anticipadamente en su totalidad, ya sea por aceleración o por cualquiera otra causa, siempre que no se trate de un pago anticipado normalmente previsto antes del vencimiento estipulado y siempre que, en cualquiera de los casos mencionados en este número, se trate de una o más obligaciones que, individualmente o en su conjunto, excedan el cinco por ciento del Total de Activos Consolidados del Emisor según sus últimos Estados Financieros. Se considerará que se ha hecho exigible anticipadamente una obligación cuando se hayan notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor y el Emisor no hubiere disputado la procedencia y/o legitimidad del cobro con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que tome conocimiento de la existencia de la respectiva acción judicial demandando el pago anticipado de la respectiva obligación, o en el plazo procesal inferior que de acuerdo a la ley tenga para la defensa de sus intereses.

Como se señaló anteriormente, El 5% del Total de los Activos Consolidados del Emisor según los Estados Financieros al 30 de junio de 2013 alcanza a UF 2.997.963.

VI.- Quiebra o insolvencia. Si el Emisor incurriere en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciere cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitara su propia quiebra; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor con el objeto de declararle en quiebra o insolvencia; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor tendiente a su disolución, liquidación, concurso, proposiciones de convenio judicial o acuerdo extrajudicial, de acuerdo con cualquier Ley sobre quiebra o insolvencia; o solicitara la designación de un síndico, interventor u otro funcionario similar respecto del Emisor o de parte importante de sus bienes, o si el Emisor tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente sin que los mismos sean subsanados dentro del plazo de sesenta días contados desde la fecha de la respectiva declaración, situación de insolvencia o proposición de convenio judicial preventivo. No obstante y para estos efectos, los procedimientos iniciados en contra del Emisor necesariamente deberán fundarse en uno o más títulos ejecutivos por sumas que, individualmente, o en su conjunto, excedan del equivalente al cinco por ciento del Total de Activos Consolidados del Emisor según sus últimos Estados Financieros, y siempre y cuando dichos procedimientos no sean objetados o disputados en su legitimidad por parte del Emisor con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de inicio de los aludidos procedimientos, o en el plazo procesal inferior que de acuerdo a la ley tenga para la defensa de sus intereses. Para estos efectos, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hayan notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor. De igual forma, se considerará que se ha iniciado un procedimiento en contra del Emisor que no corresponde a acciones judiciales de cobro, cuando tales acciones se hayan notificado judicialmente al Emisor.

Como se señaló anteriormente, El 5% del Total de los Activos Consolidados del Emisor según los Estados Financieros al 30 de junio de 2013 alcanza a UF 2.997.963.

VII.- Disolución del Emisor. Si se modificare el plazo de duración del Emisor a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos o si se disolviere el Emisor antes del vencimiento de los Bonos, a excepción de aquellos procesos de reorganización empresarial, en que todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias sean asumidas o sean aplicables a la o las sociedades que sobrevivan a esos procesos de reorganización empresarial, sin excepción alguna.

VIII.- Mantención de activos esenciales. Si el Emisor pierde cualquier licencia, concesión o autorización otorgada por una Autoridad Gubernamental u otra persona que fuere necesaria para la operación de sus negocios en la forma que actualmente se llevan adelante, cuando dicha pérdida tuviese un Efecto Sustancial Adverso que signifique una disminución del veinte por ciento en el valor de los ingresos anuales consolidados del Emisor comparados con aquellos obtenidos en el año inmediatamente precedente, según los últimos Estados Financieros del Emisor.

Como se define en el Contrato de Emisión, Efecto Sustancial Adverso significa cualquier efecto o consecuencia de un hecho, situación o circunstancia, o conjunto de ellos, que afecte de manera importante y adversa: **/i/** el negocio, condición financiera, operaciones o activos del Emisor y que, en consecuencia, afecte su capacidad para dar cumplimiento a las obligaciones de pago asumidas en conformidad aL Contrato de Emisión, **/ii/** la legalidad, validez, obligatoriedad o exigibilidad del Contrato de Emisión, o **/iii/** los derechos y acciones sustanciales de los Tenedores de Bonos.

El valor de los ingresos consolidados del Emisor entre el 01 de enero y el 30 de junio 2013, comparados con aquellos obtenidos en el mismo período del año inmediatamente precedente, según los últimos estados financieros, crecieron un 4,7%.

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

5.1 Mecanismo de colocación

El mecanismo de colocación de los Bonos será a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. Esta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc.

Por el carácter desmaterializado de la emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia que en este caso es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y el estar depositado en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

5.2 Colocadores

BBVA Corredores de Bolsa S.A. y Santander S.A. Corredores de Bolsa

5.3 Relación con los colocadores

No hay.

6.0 Información a los Tenedores de Bonos

6.1 Lugar de pago

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco Santander-Chile, en su calidad de Banco Pagador, actualmente ubicada en Santiago, calle Bandera número ciento cuarenta, ciudad y comuna de Santiago, en horario bancario normal de atención al público. En caso que la fecha de pago no recaiga en un Día Hábil Bancario, el pago se realizará aquél Día Hábil Bancario siguiente al de dicha fecha de pago.

El Banco Pagador efectuará los pagos a los tenedores de bonos por orden y cuenta del Emisor.

6.2 Forma en que se avisará a los tenedores de bonos respecto de los pagos

No se realizarán avisos de pagos a los Tenedores de Bonos.

6.3 Informes financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los tenedores de bonos

Salvo que esté disponible para el público en general en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros o del Emisor, entregar al Representante de los Tenedores de Bonos la siguiente información en los plazos que se indican:

1.- copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales, consolidados, dentro del plazo máximo de cinco Días Hábiles Bancarios contados desde el vencimiento del plazo en que estos deban entregarse a la Superintendencia de Valores y Seguros,

2.- cualquier otra información pública que el Emisor deba proporcionar a la Superintendencia de Valores y Seguros de conformidad a las normas legales, reglamentarias y/o administrativas que sean aplicables, dentro del plazo máximo de cinco Días Hábiles Bancarios contados desde el vencimiento del plazo en que estos deban entregarse a la Superintendencia de Valores y Seguros, y

3.- copias de los informes de clasificación de riesgo, a más tardar dentro de los diez Días Hábiles Bancarios después de recibidos de sus clasificadores privados.

7.0 OTRA INFORMACIÓN

7.1 Representante de los tenedores de bonos

Banco Santander-Chile, con domicilio en Bandera 140, Comuna y ciudad de Santiago.

7.2 Encargado de la custodia

El encargado de la custodia de los Bonos desmaterializados es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores. Este fue designado por el Emisor y sus funciones y responsabilidades son las señaladas en la Ley N° 18.876, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privados de depósito y custodia de valores.

El domicilio del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores corresponde a calle Huérfanos N° 770, piso 17, ciudad y comuna de Santiago.

7.3 Perito(s) calificado(s)

No corresponde.

7.4 Administrador extraordinario

No corresponde.

7.5 Relación con Representante de los tenedores de bonos, encargado de la custodia, perito(s) calificado(s) y administrador extraordinario

No corresponde.

7.6 Asesores legales externos

Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz

7.7 Auditores externos

Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoria y Asesorías Ltda.

NOTA A.-

Para todos los efectos de presente prospecto legal, y a menos que del contexto se infiera lo contrario, todos los términos con mayúscula (salvo exclusivamente cuando se encuentren al comienzo de una frase o en el caso de un nombre propio) tendrán el significado adscrito a los mismos a continuación:

"Bonos" Significará títulos de deuda a largo plazo desmaterializados emitidos conforme al Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias.-

"DCV" Significará Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.- "

Día Hábil Bancario" Cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.-

"Diario" El portal de internet www.terra.cl, si este dejare de existir, el "Diario Financiero", y si este dejare de existir, el Diario Oficial.-

"Dólar" Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.-

"Dólar Observado" Significa la tasa de cambio que publica diariamente el Banco Central de Chile para la transacción de Dólares con Pesos chilenos en la fecha en que cualquiera conversión de monedas o pago de sumas expresadas en Dólares requiera ser efectuado, todo ello en conformidad al Capítulo I, número seis del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile.-

"Euro" significa la moneda de curso legal en el Reino de España.-

"**Peso"** significará la moneda de curso legal en la República de Chile.-

"Tipo de Cambio Euro/Dólar" Significa el tipo de cambio publicado diariamente en la pantalla de Bloomberg /www.Bloomberg.com/: Pantalla "ECBO" opción 3 /Euro FX Reference rates/ correspondiente al Banco Central Europeo para las transacción de Euros con Dólares en la fecha en que cualquiera conversión de monedas o pago de sumas expresadas en Euros requiera ser efectuado.-

"Tipo de Cambio Euro/Peso" Significa el resultado de multiplicar cualquier suma expresada en Euros por el valor del Tipo de Cambio Euro/Dólar publicado el tercer Día Hábil Bancario anterior a la fecha en que la conversión requiera ser efectuada y de multiplicar ese producto por el valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el segundo Día Hábil Bancario anterior a la fecha en que la conversión requiera ser efectuada.-

"Unidad de Fomento" o "UF" Significara Unidades de Fomento, estos es, la unidad reajustable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco número nueve de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la UF deje de existir o se modifica la forma de su cálculo, se considerará como valor de la UF aquel valor que la UF tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación del